



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

*Año 3, Núm. 27
Marzo de 2007*

Contenido:

««

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

»»

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López
Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Regidores

C. Enrique Mendivil Flores
C. Sergio Torres Félix
C. Abel Hernández Calderón
C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
C. Aída Margarita Bracamontes León
C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
C. Ángel Hernández Cervantes
C. Miguel Ángel Urías Acosta
C. David Quintero León
C. Adelaida Ayón Lares
C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
C. Emma Karina Millán Bueno
C. José Feliciano García Peraza
C. María Guadalupe Conde Duarte
C. Ismael Montoya Ojeda
C. Adolfo Beltrán Corrales
C. Jaime Sánchez Sambada
C. Marco César Sicairos Salcido

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo
Secretario de Desarrollo Económico

Ulises Cisneros Sánchez
Director del Instituto de Cultura

Lic. Laura González Bon
Director de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo *

Cinco sesiones en el mes de febrero de 2007

Acta No. 62, Sesión Ordinaria,
09.02.07

Acuerdo 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social relativo a la jubilación del C. José Güicho Martínez como empleado al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Acuerdo 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación del C. Reyes Ricardo Medina García como empleado al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Acuerdo 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud del C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal, para la adición a la Ley de Ingresos 2007 para el Municipio de Culiacán, a fin de establecer la partida de Ingresos Extraordinarios, derivados de la Reestructuración de Empréstitos o Créditos. (Pág. 10)

Acuerdo 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras

Públicas, relativo al Proyecto de Reglamento de Mascotas del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Pág. 11)

Acuerdo 8.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 03 en contra el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a 03 expedientes que contienen solicitudes de opinión favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 22)

Acta No. 63, Sesión
Extraordinaria, 09.02.07

Acuerdo 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes la propuesta del C. regidor Enrique Mendivil Flores, de que se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 09 de febrero del 2007.

Acta No. 64, Sesión Ordinaria,
16.02.07

Acuerdo 4.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Pablo Arámburo Sánchez, para llevar a cabo el desarrollo habitacional, con lotes de servicios progresivos, denominado "Insurgentes Norte", en la ciudad de Costa Rica, con las siguientes consideraciones:

El C. Pablo Arámburo Sanchez, tendrá un plazo de 60 días como máximo, contados a partir de la autorización del H. Cabildo, para entregar las escrituras públicas del área de donación. ➔

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*
A. Gabriela Velderráin Carreón.- *Editora*

Acuerdo de Cabildo No. 23
22 de septiembre de 2005

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada

Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

No se expedirá el permiso de construcción a favor de la Fraccionadora, sin que haya hecho entrega de la escritura debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad.

Que se cumpla con lo establecido en la fracción II del Artículo 164 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice:

II.- Se declare el uso que se le dará a los terrenos donados. (Pág. 16)

Acuerdo 5.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa inmobiliaria Riveras Tres Ríos, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominada "Privanzas Cluster del 3 al 9", en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total: 56,639.915 M2

Al norte (en línea recta): 126.048 Mts y colinda con vialidad en proyecto

Al sur (en línea curva): 6.948 Mts. y

colinda con Blvd. Jorge Chávez Castro

Al oriente (en línea quebrada): 250.09

Mts. y colinda con fraccionamiento Los Patios

Al poniente (en línea quebrada): 317.147 Mts. y colinda con propiedad privada. (Pág. 17)

Acuerdo 6.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la Reforma del Reglamento Municipal de Panteones del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Pág. 18)

Acuerdo 7.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a las reformas al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán. (Pág. 19)

Acuerdo 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo,

Ecología y Obras Públicas, relativo a las Reformas y Adiciones al Reglamento de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Pág. 20)

Acuerdo 9.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y dos en contra el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a las propuestas para ocupar el cargo de Secretario del Tribunal de Barandilla, en esta ciudad, designando al C. Lic. Mauricio Monárrez Zazueta para cubrir dicho puesto. (Pág. 22)

Acuerdo 10.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 4 en contra, el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al nombramiento del Dr. Francisco Javier Díaz Izábal, como síndico municipal del a Sindicatura de Eldorado. (Pág. 23)

Acuerdo 11.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 4 en contra el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a un expediente que contiene solicitud de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 24)

Acuerdo 12.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Acción Social y Cultural y Juventud y Deporte relativo a la imposición de nombre al "Centro de Barrio de la colonia Lombardo Toledano", en esta ciudad. (Pág. 24)

Acuerdo 13.- Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta que hace la Comisión de Gobernación, relativa al calendario de comparecencias de los CC. servidores públicos ante el Pleno de las Comisiones Unidas de este H. Ayuntamiento de Culiacán. (Pág. 7)

Acuerdo 14.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 4 en contra que el documento anteriormente leído con la

propuesta de la C. regidora Emma Karina Millán Bueno relativo a la institución del premio de la Medalla al Mérito a la Mujer del Municipio de Culiacán, sea remitida a la Comisión de Equidad, Género y Familia, para el dictamen correspondiente. (Pág. 9)

Acta No. 65, Sesión Ordinaria, **28.02.07**

Acuerdo 4.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor y 6 en contra, la **fe de erratas**, que envió el C. Lic. José Humberto Milán Gil, Oficial Mayor, corrigiendo el nombre de propietarios de opiniones favorables.

Acuerdo 5.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud para la ampliación del plazo para el descuento en el pago del impuesto predial, hasta el día 31 de marzo del presente año. (Pág. 24)

Acuerdo 6.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor y 6 en contra el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud del C. Tesorero Municipal, para la adquisición de un crédito hasta por la cantidad de \$100 millones de pesos que servirá exclusivamente para la pavimentación de calles del municipio. (Pág. 26)

Acta No. 66, Sesión **Extraordinaria, 28.02.07**

Acuerdo 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes la propuesta del C. regidor Enrique Mendivil Flores, de que se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del 2007.

Acuerdo 3.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la propuesta de que se dispense la lectura del Acta ordinaria. □

**Se omiten los acuerdos correspondientes Quórum, Orden del Día, Concertaciones y lectura del Acta Anterior por obvios y repetitivos.*

Propuestas de los Regidores

Solicitan que la vieja central de autobuses tenga una vista digna

Adolfo Beltrán Corrales

Mi participación es en el sentido de que en el pasado mes de octubre, su servidor hacía un llamado a la autoridad municipal que usted encabeza, para que se enviara atento oficio a las instalaciones donde se ubicaba la excentral de autobuses, y hemos visto que quienes sean sus propietarios no han hecho nada para la imagen que damos como municipio, como ciudad. Quisiera pedirle que no lo echáramos en saco roto esa apreciación que hicimos en ese momento, y que a la brevedad posible se constituya personal del área de Inspección, a efecto de obligar a los propietarios de este inmueble primero a que lo limpien, y en segundo a que le den una mejor imagen de esa área tan transitada, incluso que hasta la fecha últimamente ha sido nido de malvivientes, porque ha habido quejas de un periódico que está cerca de ese lugar. Le pido Señor Presidente que se tomen cartas en el asunto, es todo gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 62*).

Piden se aplique la ley al designar a nuevo síndico en Eldorado y toma de protesta

Jaime Sánchez Sambada

Pido que se tome cartas en el asunto, respecto al Plebiscito para que se elija nuevo síndico en Eldorado; que la Comisión de Gobernación analice el caso al respecto y que en la próxima sesión de Cabildo presenten la propuesta, así como lo pidió el compañero en la sesión de Cabildo pasada, Guadalupe Conde Duarte y Adolfo Beltrán Corrales, miembros de la Comisión de Gobernación. Presidente, que se aplique la Ley. (*Sesión Ordinaria, Acta 62*).

Adolfo Beltrán Corrales, para dar lectura a un documento que a la letra dice:

Con su permiso, ciudadano presidente, compañeros regidores

Estamos hoy a casi 2 años de que los ciudadanos de Eldorado, vía Plebiscito propusieron a este H. Ayuntamiento designar a Ramón Alberto Flores Acosta, como síndico municipal, quien desde inicios de su encargo causó polémica y disgusto en algunos sectores de Eldorado, por la forma de actuar y dirigir la Administración, llegando en ocasiones a trastocar el Estado de Derecho.

Han sido dos años que los habitantes de Eldorado se han visto envueltos en problemas políticos, plantones, manifestaciones y un encono entre ellos que es difícil superar; ante ello, considero que es necesario que los regidores de las diferentes fracciones políticas representadas en este Cabildo actuemos de manera responsable dejando a un lado los intereses de diferente índole y nos solidaricemos

con los eldoradenses y de una buena vez demos vuelta a la página y tratemos de superar las diferencias.

Anteriormente su servidor había manifestado ante este Pleno la necesidad de llevar a cabo un Plebiscito para designar al nuevo Síndico de Eldorado, sin embargo el tiempo es el peor enemigo; viene la efervescencia de un proceso electoral local y no quisiéramos seguir calentando los ánimos y dividiendo aún más a los eldoradenses; tenemos la obligación de velar por los intereses colectivos y enviar un mensaje a la sociedad que en este Cabildo aunque se discute nos podemos poner de acuerdo.

Por ello me manifiesto a favor de la designación del Dr. Francisco Javier Díaz Izabal como síndico municipal de Eldorado y con ello busquemos la tranquilidad de los Eldoradenses. Gracias. (Sesión Ordinaria, Acta 64)

María Guadalupe Conde Duarte

Mi participación, compañeros aquí reunidos, es referente a que el 28 de enero teníamos nosotros un Plebiscito, en el cual le dábamos la oportunidad al pueblo de Eldorado, a los ciudadanos, de que democráticamente eligieran si el Síndico que estaba en ese momento actuando, debería quedarse o debería retirarse. Hace unos meses si mirábamos de una forma ese tipo de democracia, recordemos también que la democracia en las sindicaturas se da a través de un plebiscito, yo por lo tanto no puedo ser incongruente a lo que en un mes estábamos nosotros aquí decidiendo lo que se iba a realizar, por lo tanto, yo creo que el pueblo no se merece que decidamos por él, ya hay gastos, ya a la gente se le pagó, ya hay un incentivo, por su alimentación y el cuidado de esas casillas, entonces no veo por qué nada mas el hecho de cambiar una boleta, y decidir, igual nada mas cruzar una boleta, y decidir si en estos tres meses está haciendo bien su labor, nada más eso señor presidente, y que el pueblo de Eldorado vea que nosotros si los hemos tomado en cuenta, no que a un mes cambiamos de opinión. Muchas gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Toma la protesta de Ley al C. Dr. Francisco Javier Díaz Izabal

Presidente Municipal

Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado, la Ley de Gobierno Municipal y las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de síndico municipal de Eldorado que el H. Ayuntamiento con esta fecha le ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República, del Estado y el Municipio.

“Si protesto”

Si no lo hicieres así, la República, el Estado y el Municipio se lo demanden. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)



Dr. Francisco Javier Díaz Izabal

Antes que nada, Honorable Cabildo, deseo darles las gracias y quiero agradecer la confianza que han puesto en mi persona que en estos casi cuatro meses que he estado al frente, como encargado del despacho en la sindicatura de Eldorado nos hemos encontrado valores muy importantes en la gente. Hemos estado muy unidos con ellos, trabajando fuertemente en las Comisarías. Hemos tenido contacto con todos los organismos productivos de la comunidad, y la verdad, esto me ha dado fuerza para continuar en este cargo y ustedes ahora me han dado esta oportunidad de continuar; les agradezco mucho y espero no defraudar esta confianza que ustedes han depositado en mi persona, creo que Eldorado se lo merece y espero no defraudar esta confianza. Muchas gracias señores regidores y muchas gracias señor presidente. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Presidente Municipal

Tengo que clausurar un foro en esos momentos, y deseo anunciar que me voy a ausentar y le pido al C. Secretario continúe con la Sesión. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

*Envían a comisiones propuesta para
otorgar medalla a féminas destacadas*

Aída Margarita Bracamontes León,

Deseo hacer una observación a la compañera Emma Karina; ella está diciendo que esto pasó por la comisión, estás hablando a nombre de la comisión. Bueno, es una propuesta, pero estás hablando a nombre de la comisión, de la cual la comisión no está enterada para nada, y además no podemos estar dando tantas medallas y medallas, para eso están ya los premios Coltzin, porque ahí vienen todos esos méritos que están nombrando aquí; yo creo que en primera nos tenías que haber informado a los de la comisión, para estar enterados de esta propuesta que estás haciendo; y en segundo, pues ya tenemos muchas medallas que otorgar por parte del Municipio. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Emma Karina Millán Bueno

La propuesta que estoy haciendo es en nombre propio, pero en primer orden, no puedo quitarle la calidad de presidenta de una comisión, y de firmar en consecuencia; por eso es el punto de acuerdo que estoy proponiendo, aclaro que la comisión determinará qué se va a hacer y cómo se va a hacer; en próxima reunión me determino a decir qué se va a hacer de manera unilateral, por lo que le pido al Pleno que valore, que analice, lo apruebe o lo desapruébe. Yo creo que es muy diferente un Premio Coltzin a reconocer la trayectoria o el desarrollo académico, cultural, deportivo o social, es muy distinto, no es un premio por un premio, es un premio que tiene significado, que tiene su antecedente y que también otros municipios de nuestro estado lo están realizando. Es todo señor secretario. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Secretario del H. Ayuntamiento

La propuesta de la compañera regidora es de que se vote para

que se envíe a la Comisión, no quiere decir que se esté aprobando la propuesta. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

María Guadalupe Conde Duarte

Lo que pasa es que la C. regidora Emma Karina Millán Bueno está proponiendo que se le reconozcan los méritos y virtudes a la mujer culiacanense. La Comisión de Equidad, Género y Familia propone se instruya la Medalla al Mérito a la Mujer del Municipio de Culiacán, la cual no lo hemos visto en la comisión, por eso no podemos proponer ni nada; y estoy de acuerdo con Margarita, si va a venir el Día del Padre, pues aquí también premiamos al mejor Padre, aquí premiamos a la mejor Madre, al mejor Niño, al mejor vendedor popular, pues sí, pero por qué mejor no lo hacemos en los premios Coltzin, por qué mejor no premiamos ahí de una vez, en esas fiestas tradicionales de Culiacán. Pienso que los ciudadanos lo van a ver mucho mejor, a que nosotros demos personalmente un premio a cada fecha que se va dando. Gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Enrique Mendivil Flores

Es una propuesta que contempla y recoge la respuesta de todos ustedes. Señor secretario remítalo a la comisión respectiva, y para que a la mayor brevedad, antes de los tiempos se reúnan y tomen la decisión; yo le pido lo someta a consideración para remitirlo a la comisión. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

*Piden se regularice situación de vendedores
ambulantes del malecón*

Adolfo Beltrán Corrales

Ciudadanos regidores les recuerdo que todavía no se ha declarado clausurada la sesión. Ahorita, nada más para aclarar un poquito mi participación, cuando solicitaba una moción, cuando el regidor Mendivil estaba dando lectura a un documento, en donde según yo, se tenía que dar lectura en el Punto VI, propuestas de los integrantes, me pareció raro que no se le diera lectura al Inciso i).- que corresponde a una solicitud de permuta de un bien inmueble de la empresa Oviedo de Asturias, que refiere que en la Comisión de Concertación Política, en ningún momento acordamos que se omitiera este inciso en el orden del día. Quiero decirle que los acuerdos que se turnan a la Comisión de Concertación Política se toman por unanimidad, y usted no es nadie ni quien para tomar decisiones de asuntos o decidir por los demás miembros; yo cometí quizá un error, que no puse atención a la lectura que usted daba del acta respectiva, pero le recuerdo que ese asunto no se sacó del orden del día en Concertación, y por consiguiente usted se está tomando atribuciones que no tiene, eso por un lado ciudadano secretario, en su carácter de encargado de la sesión.

Por otro lado, yo siento que es una falta de respeto el hecho de que el señor presidente se ausente en plena Sesión de Cabildo; yo no creo que sea un asunto relevante que tenga que justificarse, había asuntos que todavía no se desahogaban, se estaban analizando, y efectivamente esto se convirtió ya, no en una Sesión de Cabildo, sino en una averiguata.

Quiero decirles que los ciudadanos vendedores ambulantes del malecón nuevo merecen respeto y merecen atención, yo los



he visto aquí parados afuera del Ayuntamiento solicitando, primero, ser atendidos, y, segundo, una solución a su problema; yo quiero decirle que la ley no se aplica de manera pareja, vemos que en el centro de la ciudad hay vendedores ambulantes, para unos si hay ley y para otros no; ellos tienen bastantes años ya en ese lugar, y quiero decirle que se han convertido en un atractivo para los visitantes que viven en Culiacán; de seguido, yo en lo personal, he ido a hacer compras ahí, al paseo de la tarde, al paseo de la noche, al paseo de los fines de semana, y no veo por qué no regularizar esta situación de los vendedores ambulantes; al igual que existen vendedores a un costado de Catedral, ordenados y distinguidos de una manera, que todos tengan la misma estructura, que todos tengan la misma posibilidad de venta, darle un giro atractivo para todo este tipo de vendedores, además, no le molestan a nadie, yo no se por qué el Ayuntamiento, a través de la autoridad municipal, se toma molestias que no debería de tomarse, andar persiguiendo vendedores ambulantes, cuando hay muchos delincuentes en la calle, y ahí si tendríamos que actuar de manera inmediata. Creo, ciudadano secretario, que deberíamos primero darle la cara a estos ciudadanos de manera inmediata, que son ciudadanos comunes y corrientes, como muchos de nosotros, y, en segundo, tomar una decisión. Muchas gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Enrique Mendivil Flores

Muy buena frase de oratoria señor regidor Beltrán. Ojalá que de aquí en adelante empecemos, con todo respeto de los compañeros regidores, a usar a los vendedores ambulantes y las Sesiones de Cabildo, para que cada regidor lleve agua a su molino; creo que se está tratando el asunto de los vendedores ambulantes, jurídicamente se está analizando, lo que no se vale es tomar partido en un sentido; si mañana o pasado, usted acaba de decirlo ahorita, que hay otras situaciones donde no se aplica la ley, pues haga lo conducente señor regidor, méncionelos y denúncielos, repórtelos ante la autoridad correspondiente, para que se tomen las medidas correspondientes, pero no es justo que aquí en el Pleno, como usted lo ha estilado continuamente, esté haciendo una alegoría de los asuntos que competen a Culiacán. Creo que Culiacán es mucho más grande que los problemas que tenemos, por eso yo lo invito, e invito también a los compañeros vendedores que tienen el respaldo de todos los demás compañeros regidores, que dentro de las normas y de la ley, los vamos a apoyar, pero no en el sentido de cómo se han manifestado aquí; tienen ustedes todo el derecho, y el respeto de los regidores presentes, tienen todo el derecho de manifestarse en cualquier decisión, pero lo que no se vale, que aquí en el Pleno, personas de las que formamos parte de él, hagamos una defensa pública, de algo que se está ventilando ya en las direcciones correspondientes. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

María Guadalupe Conde Duarte

Aquí en la comisión hemos estado pendientes de ellos, y lo que si nos preocupa, como dice el compañero Adolfo, es que la ley no es pareja para todos; ellos, los compañeros, estuvieron en mi oficina en días pasados, que si ahí no hay permiso hay que irnos a los lugares donde si estén autorizados, y yo claramente les dije: Catedral está super autorizado, porque ahí está lleno de vendedores ambulantes, porque ahí nunca los han molestado a

los señores. Busquen ahí un espacio para ustedes, así les dije; mientras, nosotros como Comisión, nos ponemos a hacer lo que realmente tengamos que hacer. Pero si aquí se está discutiendo ya en este momento, mientras que Cabildo lo decide, por qué a ellos no se les permite igual que a todos, todos los que están irregulares, que sigan en sus puestos, mientras que esto de la resolución de la ley y las aplicaciones que se vayan a dar para todos pues; ellos lo único que discuten es que no hemos sido parejos. Si somos parejos dicen, ellos también se retiran, pero si nosotros no aplicamos parejo el reglamento, pues no podemos decir si a unos y a otros no. Gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 64*)

Regidores cuestionan endeudamiento del Ayuntamiento de Culiacán por 100 mdp

Juan de Dios Cabanillas Beltrán

Da lectura a un documento que a la letra dice:

Señor Presidente:

*En los últimos días hemos sido testigos los culiacanenses de los pronunciamientos que como integrantes del Partido de Acción Nacional hemos llevado a cabo con la pretensión que se tiene de solicitar y adquirir un préstamo por la cantidad de \$ 100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.); vale la pena mencionar, primeramente, que los regidores del PAN nunca hemos tenido la pretensión de obstaculizar el desarrollo de nuestro municipio, al contrario, somos regidores impulsores y comprometidos con mejores condiciones de vida y generadores del bien común; asimismo, me manifiesto al tener que velar sin distinción por los intereses de los habitantes de Culiacán, y en razón de ello, mi convicción de apertura me exige que ustedes propongan que antes de someterse a votación se realice un análisis minucioso de cada uno de los objetivos; en este momento no tenemos con claridad cómo y en qué se va a aplicar estos recursos, de esta importante suma de dinero, hoy en día la normatividad exige transparencia y lamento que mediante la imposición se busque la mayoría de este órgano colegiado. Hacemos un llamado a los señores regidores, busquemos avances para Culiacán con propuestas sanas, con finanzas libres y gastos adecuados, no comprometamos a las próximas administraciones, así como a sus habitantes. Hagámoslo por Culiacán, evitemos confundir la aplicación de estos recursos con fines partidistas en el proceso electoral que estamos por iniciar. Gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 65*)*

María Guadalupe Conde Duarte

Yo nada mas deseo felicitarlo doblemente. Le pueden subir tantito al micrófono porque se me acabó la voz. Quiero felicitarlo doblemente, por ser este día su cumpleaños y, segundo, por tener aquí un llamado a los ciudadanos que tienen sus comités ya formados para que esto sea un compromiso de usted con ellos; antes que nada, ustedes ciudadanos que están aquí presentes, quiero informarles que en Acción Nacional no se toman medidas intransigentes, trabajamos por el bien común de ustedes los ciudadanos. Nosotros tuvimos una contienda electoral en la que nos respaldan 114 mil votos de



parte de ustedes como ciudadanos, en la que nos dieron la responsabilidad de cuidar sus recursos y como eran aplicables, no nada más de venir a levantar el dedito, no por eso nos pagan lo que nos pagan; el problema de esto es que nosotros hemos sido muy cuidadosos de pedir que nos informen de cómo se van a invertir esos recursos, en qué calles, porque yo sé que ahorita a muchos de ustedes los trajeron con engaños, pero nosotros no sabemos ni en qué calles de Culiacán; quizá a muchos los trajeron pagados, pero nosotros solamente venimos a vigilar, desconocemos la aplicación de esos recursos, nosotros queremos hacer público eso, nosotros vinimos a vigilar sus recursos y yo solamente quiero darles un pequeño ejemplo: si ustedes, el año pasado, se hubieran sacado 100 mil pesos, los hubieran despilfarrado y este año, al día de hoy, estuvieran solicitando 100 mil pesos para poner el techo de su casa, porque se les está cayendo; yo soy madre de familia y yo sé que no pediría un préstamo que ya me saqué. Ellos recibieron recursos por más de 110 millones de pesos del Gobierno Federal que se gastaron en nóminas, ciudadanos, se lo gastaron en gasto corriente, en renta de maquinaria, nada más, no en obra pública; además, el año pasado se les quitó 20 millones de pesos en obra pública para destinarla a gasto corriente, aquí está el presidente para decírnoslo. Pero nada más nosotros queremos irnos de esta Administración, quedan diez meses, cuantos años tienen los Comités trabajando para que se les pavimenten, ustedes creen que en diez meses podamos cumplir con eso, ojalá que sí, ojalá que sí, y pues nada más decirles que al Ayuntamiento no podemos endeudarlo porque ustedes en sus casas tampoco se endeudan cuando no pueden pagar, porque tampoco es conveniente que se endeude mi esposo, por decir así, y que yo siga pagando esa deuda, yo creo que tenemos que trabajar, porque esta es una Administración que tenemos que trabajar con recursos propios de su presupuesto. Muchas gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 65*)

Adolfo Beltrán Corrales

No es la primera vez, ciudadano Presidente, que usted no le da la cara a la oposición; la oposición lo ha buscado para dialogar y usted no ha tenido la voluntad ni la disposición de hacerlo, ni el valor de darnos la cara, y como en otras ocasiones, llena este recinto con gente de su partido, con la única intención de acallar los reclamos que no le son favorables. Usted Presidente, no entiende lo que es pluralidad, lo invito a que se sienta con la oposición y llegue a acuerdos, por el bien de las colonias, no traiga gentes líderes de su partido, a que lo apoyen en algo que usted sólo se metió señor Presidente. Permítame Señor Presidente, no he terminado, Señor Presidente, este tema tan polémico lo quiero dividir en dos aspectos: la supuesta pavimentación y el irresponsable endeudamiento. El PAN es oposición en este Pleno, pero que no se malentienda señor Presidente, como siempre ha querido hacerlo no nos oponemos a que se realicen trabajos de pavimentación. Orden ciudadanos por favor. Los regidores panistas no nos oponemos a que se realicen trabajos de pavimentación; desde el 2005 fue una posición que nosotros tomamos y le exigimos a usted más obras, sin embargo con los recursos excedentes del 2005 y del 2006 usted los destinó a gasto inútil, y prueba de ello señor Presidente usted mandó 33 millones de pesos a la nómina en el 2006, aumentó 15 millones en gasolina, aumentó 14 millones en refacciones, ciudadano secretario estamos hablando de dinero y estamos hablando de presupuesto, aumentó en 10 millones el gasto en asesores, aumentó en 5 millones el gasto en prensa y aumentó en once millones de pesos los arrendamientos. Señor Presidente, nosotros no nos oponemos a que se hagan las obras de pavimentación, sino que nos diga dónde y cómo se va a transparentar el ejercicio de los recursos del pueblo. Gracias ciudadano Presidente, gracias compañeros asistentes, gracias. (*Sesión Ordinaria, Acta 65*) □

Programa de comparecencia 2007 de servidores públicos ante las comisiones que integran el H. Ayuntamiento de Culiacán

Comparecencias de servidores públicos 2007

Con base en la experiencia y observaciones que se dieron en el transcurso de las comparecencias de 2006, este año se propone una dinámica más ágil y enfocada a destacar los asuntos de mayor impacto en cada una de las áreas respectivas, para evitar la dispersión temática.

Para enriquecer las deliberaciones, el análisis y las propuestas sobre los diversos temas, se pedirá a los comparecientes un resumen ejecutivo previo, con las principales acciones de sus respectivas áreas, mismas que deberán de ser conocidos por el presidente, síndico procurador y regidores, con una antelación pertinente.

Bases

Se desarrollarán tres reuniones por día, de 9:00 a 13:00 horas, tres días por semana, con una duración de 1 hora por sesión, y

con intervalos de alrededor de 15 minutos entre una y otra comparecencia.

Las sesiones se llevarán a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán.

El servidor público compareciente podrá hacerse acompañar de sus más cercanos colaboradores para que, en caso de ser necesario, se aporten datos relacionados con el tema o temas a tratar.

Las comparecencias serán públicas, es decir podrán asistir quien desee hacerlo, guardando el absoluto respeto y compostura para evitar cualquier tipo de incidentes que motiven la distracción de la comparecencia de los servidores públicos. Para ello, queda estrictamente prohibido para el público asistente, aprobar o desaprobar en cualquier forma los diversos comentarios que de la reunión se susciten.



Los temas a tratar, versarán exclusivamente sobre los resultados obtenidos en el segundo año de gobierno, mismos que fueron redactados en el documento que contiene el segundo informe de gobierno, o sobre los temas solicitados por los regidores como se establece en el primer párrafo del inciso F.

La mecánica para la comparecencia será la siguiente:

1.- De considerarse necesario, los regidores podrán enviar previamente al compareciente, un listado de temas o asuntos específicos sobre los que interesa prioritariamente saber, para que sobre los mismos, redunde su exposición.

2. Se presentará al expositor con el nombre y cargo que desempeña, haciéndole saber los temas a desarrollar sobre el área a su cargo, en un tiempo no mayor de 20 minutos.

3.- A fin de obviar los tiempos de comparecencia, durante la exposición del servidor público no deberá ser interrumpido, pues para ello, al final de la exposición se dará el espacio suficiente para preguntas y respuestas.

4.- Al término de la exposición las preguntas sobre los temas deberán ser claras y concretas, evitando que estas sean insidiosas o que tiendan a la confusión o malos entendidos. De la misma manera, el servidor público deberá contestar de forma clara y concisa.

Las reuniones se desahogarán de la siguiente forma:

1.- Los regidores asistentes se ubicarán alrededor de la mesa, localizada al interior de la Sala de Cabildo, mismos que se acompañarán de los diversos documentos que estimen necesarios relacionados con la comparecencia.

2.- El servidor público asistente, ocupará un asiento frente a los ciudadanos regidores, pudiendo hacerse acompañar de los diversos materiales y documentos que le permitan realizar una exposición clara y concisa de los temas que le corresponden.

3.- El público asistente, ocupará su lugar en el área que se determine para esos efectos por la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento.

4.- Existirá un moderador de entre los regidores asistentes, que será quién presente al compareciente y le otorgue el uso de la palabra a éste y a los regidores que deseen hacerlo. El moderador para cada ocasión deberá ser nombrado por mayoría de los ciudadanos regidores y Síndico Procurador presentes.

5.- Al término de la exposición, cada regidor que desee hacerlo tendrá un término de hasta por dos minutos para hacer sus comentarios y preguntas al funcionario de quién se trate, con derecho a réplica de un minuto para el primero.

6.- De cada reunión se levantará un acta por personal adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento, que contendrá los aspectos más significativos de los diversos temas que se traten en la comparecencia, misma que además deberá ser grabada en su totalidad.

7.- La comisión de Gobernación, elaborará un informe sintetizado de las comparecencias, mismo que deberá presentarse en las sesiones de Cabildo posteriores a la intervención de cada uno de servidores públicos.

La comparecencia de los diversos servidores públicos, ante las comisiones del H. Ayuntamiento se desarrollará de la siguiente forma:

Febrero

1.- Secretario del H. Ayuntamiento	Lunes 26
2.- Oficial Mayor	Lunes 26
3.- Gerente General de JAPAC	Lunes 26
4.- Secretario de Desarrollo Social	Martes 27
5.- Secretario de Desarrollo Económico	Martes 27
6.- Contralor General.	Martes 27
7.- Director de Obras Públicas	Miércoles 28
8.- Director de Servicios Públicos	Miércoles 28
9.- Director de Desarrollo Urbano	Miércoles 28

Marzo

10.- Secretario de Seguridad Pública	Lunes 05
11.- Tesorero	Lunes 05
12.- Gerente General de (COMUN)	Lunes 05
13.- Director General del Parque "Ernesto Millán Escalante"	Miércoles 07
14.- Director General del Zoológico de Culiacán	Miércoles 07
15.- IMPLAN	Miércoles 07
16.- Directora DIF	Viernes 09
17.- Gerente General de Rastros	Viernes 09

Si por alguna circunstancia obligara el cambio de algunas de las fechas propuestas en el presente documento, se deberá hacer del conocimiento con una anticipación al menos de 24 horas, a los integrantes de las diversas comisiones que integran el H. Ayuntamiento de Culiacán.

ATENTAMENTE

La Comisión de Gobernación

Reg. Enrique Mendivil Flores, presidente; Reg. Adolfo Beltrán Corrales, secretario; Reg. María Gpe. Conde Duarte, Vocal; Reg. Miguel Ángel Urías Acosta, Vocal; Reg. Abel Hernández Calderón, Vocal

El presente documento se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra K. ☐

A Comisiones

Regidora Millán Bueno propone punto de acuerdo para entregar medalla al mérito para las mujeres de Culiacán

Punto de acuerdo propuesto por la C. regidora Emma Karina Millán Bueno, presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia para la creación de la Medalla al Mérito de la Mujer del Municipio de Culiacán, para premiar a las mujeres residentes del Municipio de Culiacán, que de manera relevante se hayan distinguido en alguna actividad a favor o en beneficio de la comunidad en actividades sociales, cívicas, educativas, políticas, deportivas, artísticas y científicas.

Considerando

Que el Ayuntamiento de Culiacán y particularmente su Presidente Municipal Aarón Irizar López, han cumplido a cabalidad con el propósito de fomentar los valores cívicos y las mejores prendas de convivencia ciudadana.

Que es importante brindar un reconocimiento a todas aquellas mujeres que han tenido una destacada participación en los ámbitos social, cívico, educativo, político, artístico, deportivo, económico y científico.

Que en esta Administración Municipal, el Honorable Cabildo ha sabido valorar la equidad y el respeto de género, con decisiones como las de establecer el Día Municipal de la Mujer; elevar a rango de Comisión permanente a la Comisión de Equidad, Género y Familia; crear el Instituto Municipal de la Mujer, entre otras muchas.

Que acorde a las políticas públicas municipales que reconocen la importancia de la mujer en el desarrollo de Culiacán, y tomando en consideración que en nuestro municipio no existe un antecedente que por acuerdo de cabildo se le reconozcan los méritos en las diferentes virtudes a la mujer culiacanense, la regidora presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia de este H. Ayuntamiento, propone se instruya la Medalla al Mérito de la Mujer del Municipio de Culiacán, con base en el siguiente:

Punto de acuerdo

Primero.- Se instituye la Medalla al Mérito de la Mujer del Municipio de Culiacán, para premiar a las mujeres residentes del Municipio de Culiacán, que de manera relevante se hayan distinguido de manera ejemplar en las actividades sociales, cívicas, educativas, políticas, deportivas, artísticas y científicas.

Segundo.- La selección para el otorgamiento de la Medalla al Mérito de la Mujer del Municipio de Culiacán, se hará con base en las propuestas de las organizaciones de la sociedad, instituciones académicas, deportivas, culturales, artísticas y vecinales, organismos intermedios y ciudadanos en los general.

Tercero.- La Medalla al Mérito de la Mujer del Municipio de Culiacán, que se menciona, se otorgará en Sesión Solemne de Cabildo, que se celebrará el día 08 de marzo de cada año, en que se conmemora el día Internacional de la Mujer.

Cuarto.- Para efectos del procedimiento de selección de la mujer que habrá de ser reconocida a través de esta medalla, se solicita se instruya a la Comisión de Equidad, Género y Familia, de este H. Ayuntamiento como responsable de este proceso y para que elabore la convocatoria correspondiente, y en la que se destaque las bases y criterios para la selección.

Quinto.- La Comisión de Equidad, Género y Familia de este H. Ayuntamiento, deberá dar un informe al Pleno del H. Cabildo con los pormenores del proceso, y deberá dar difusión de los méritos y la trayectoria de quien fuese acreedora a la mencionada medalla.

A t e n t a m e n t e: C. regidora Emma Karina Millán Bueno, Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia, del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, 16 de febrero de 2007. □

Presentan iniciativa de adición a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2007

Considerando

Que mediante oficio sin número del día 26 de enero del año en curso la Secretaría del H. Ayuntamiento de Culiacán remitió para análisis y dictamen de esta comisión que actúa, expediente administrativo que contiene la solicitud que realiza el C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal, en la que requiere la aprobación del Honorable Pleno Municipal, para solicitar al H. Congreso del Estado, para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán expedida por el mismo, el día 13 de diciembre de 2006 y que fue publicado en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*, el día 22 de diciembre de este mismo año.

Que el Pleno del H. Cabildo Municipal el día siete de marzo de 2006, mediante el acuerdo número cinco y que se encuentra contenida en acta No. 35 otorgo al C. Presidente Municipal autorización para contratar un empréstito para reestructuración de los créditos vigentes a cargo del municipio, contraídos con bancos o instituciones financieras

Que El H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de su Quincuagésima Octava Legislatura, tuvo a bien ratificar esta autorización del H. Cabildo del Municipio de Culiacán, mediante la expedición del Decreto No. 403, publicado en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*, el día 25 de octubre de este mismo año;

Que la institución financiera que ofreció las mejores y más convenientes condiciones de mercado para la contratación de este empréstito no estuvo en condiciones técnicas y documentales para la conclusión de esta contratación del empréstito en comento.

Que ese refinanciamiento y/o reestructuración no fue ejercido durante el ejercicio fiscal del 2006 por lo que ante tal eventualidad, los montos y partidas que corresponden a los ingresos por dicha operación deben presupuestarse en la Ley de Ingresos de nuestro municipio para el ejercicio fiscal del 2007, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

Que con dichas operaciones, se obtendrán beneficios como ampliar el plazo, incluyendo en éste el periodo de gracia para pago de capital, logrando con ello la liberación de flujos y la correspondiente reducción tanto en las anualidades en el pago de capital, así como en las tasas de interés según las condiciones que imperan actualmente en el mercado, lo cual les permite mejorar el perfil del vencimiento de su deuda, liberándolos de la presión financiera por la que venían atravesando.

Que después de analizar y discutir el expediente antes mencionado, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante el Pleno de este Honorable Cabildo el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal para que presente iniciativa de adición a la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2007, con el fin de establecer la partida de Ingresos Extraordinarios derivados de la reestructuración de empréstitos o créditos, que a continuación se describe:

Se adiciona al artículo 1, un Título Octavo denominado Ingresos Extraordinarios, y se reforman el párrafo último del Título Séptimo, que pasa a ser párrafo último del Título Octavo y el párrafo último del mismo artículo de la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2007, para quedar como sigue:

Artículo 1.- -----

Título Segundo a Título Séptimo -----
Ingresos extraordinarios: \$305,032.689.15

Capítulo único:

I.- Ingresos por financiamiento \$305,032.689.15
I.- Refinanciamiento y/o Reestructuración \$305,032.689.15
III.- Otros

I.- -----

Total de ingresos municipales \$1,639,032.689.15

1.a -----
XV -----

Artículo Segundo.- Se adiciona al Artículo 1, un Título Decimosexto denominado Instituto Municipal de Cultura Culiacán, para quedar como sigue:

XVI.- Instituto Municipal de Cultura Culiacán.
2.-Subsidio \$15,641.912.52
Total de ingresos del municipio
Más las paramunicipales \$2,109,575.139.42

Artículo Tercero.- Los recursos que sean ahorrados por el Municipio con motivo de las operaciones del refinanciamiento y/o reestructuración de Empréstitos o Créditos, según sea el caso, deberán ser orientados exclusivamente a la realización de obras públicas productivas para la adquisición de equipamiento, bajo criterios de eficiencia y transparencia preservando el impacto productivo y el beneficio social sean de la mayor dimensión posible.

Transitorio

Artículo único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*.

Por lo anterior, le solicitamos someta a consideración, del H. Pleno Municipal el presente dictamen. □

Comisión de Hacienda

Aprueban el proyecto de Reglamento de Mascotas del Municipio de Culiacán

Exposición de motivos

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, y 33, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es facultad y obligación de los Ayuntamientos cuidar de la salud pública, expidiendo para ello los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas en materia sanitaria necesarias para el cumplimiento de dicha atribución.

Que es materia de salubridad local, la regulación y control sanitario de establecimientos de cría o explotación de animales, así como de los centros antirrábicos operados o concesionados por los Ayuntamientos, según lo establecido por el artículo 3, inciso B), fracciones VII y XV de la Ley de Salud Estatal.

Asimismo, el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 87 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Que es de conocimiento general el hecho de que en México no hay responsabilidad de los dueños en la atención, cuidado y control de sus mascotas, así como de la reproducción de las mismas. Se puede observar que estas son lanzadas a la calle con o sin intención expresa, produciéndose una gran cantidad de problemas graves a la ciudad como son, entre otros, la sobrepoblación canina; fecalismo en la calle; transmisión de enfermedades (parvo virus, moquillo, rabia); incremento de parásitos (pulgas y otros helmintos); pleitos entre perros y a veces entre los mismos dueños; y, perros sin control de un propietario, es decir, sin vacunas.

Por otra parte, sabemos que numerosos animales domésticos son víctimas de maltrato y crueldad por parte de sus dueños o personas distintas a estos, y, en la mayoría de los casos, no son manejados correctamente en cuanto a su plan de salud, siendo pocos los que son dignamente atendidos por un veterinario, sobre todo en zonas populares,

En ese orden de ideas, los regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salubridad y Asistencia, han realizado un análisis del proyecto de Reglamento de Mascotas, propuesto por el C. regidor Jaime Sánchez Sambada, el cual tiene como objeto: preservar la salud pública de los habitantes del municipio, regulando la posesión de perros, gatos y otros animales domésticos; inculcar a la sociedad un trato humanitario hacia los animales; sancionar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales; y obligar a los propietarios o poseedores de animales domésticos a responsabilizarse de su atención, cuidado, control sanitario y disposición final, así como de los daños que estos pudiesen causar.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Salubridad y Asistencia, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 33 fracción I, 79, 80 fracción III y 81 fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para

conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

Dictamen

Único.- Se aprueba en sus términos el proyecto de Reglamento de Mascotas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

Decreto Municipal Número ____ Reglamento de Mascotas del Municipio de Culiacan, Sinaloa

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público, observancia general, interés social y tiene por objeto:

- I).-** Preservar la salud pública de los habitantes del municipio regulando la posesión de perros, gatos y otros animales domésticos.
- II).-** Inculcar a la sociedad un trato humanitario hacia los animales.
- III).-** Sancionar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales.
- IV).-** Obligar a los propietarios o poseedores de animales domésticos a responsabilizarse de su atención, cuidado, control sanitario y disposición final, así como de los daños que estos pudiesen causar.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I).- Animal doméstico.-** Ser orgánico que vive, siente y se mueve por si mismo, mismo que por sus características no requiere de autorización federal para su posesión y vive en la compañía o dependencia del hombre.
- II).- Animal sin propietario.-** Es aquel que no se le conoce dueño cierto o conocido.
- III).- Centro de control.-** Al Centro de control de perros, gatos y otros animales del Municipio de Culiacán.
- IV).- Trato humanitario.-** Conjunto de medidas para disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor de animales durante su captura, traslado, exhibición, entrenamiento, cuarentena, comercialización, aprovechamiento y entretenimiento.

Artículo 3.- La aplicación del presente reglamento le compete:

- I).-** Al Presidente Municipal;
- II).-** Al Jefe del Departamento de Servicios Médicos;
- III).-** Al Jefe del Departamento de Ecología;
- III).-** A la Unidad de Inspección y Vigilancia;
- IV).-** Al Tesorero Municipal; y
- V).-** El o los regidores comisionados en las materias de salud y ecología.



Artículo 4.- Son atribuciones del Presidente Municipal las siguientes:

- I)** Celebrar acuerdos y convenios con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los sectores privado y social, cuyo objeto se relacione con la materia propia de este reglamento;
- II)** Coordinarse con las autoridades de salud federales y estatales para la aplicación de medidas de salud pública;
- III)** Vigilar y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, este reglamento y demás disposiciones de la materia; y,
- IV)** Las demás que señalen este reglamento y demás disposiciones legales de la materia

Artículo 5.- Corresponde a los Jefes de los Departamentos de Servicios Médicos y de Ecología del H. Ayuntamiento de Culiacán, el ejercicio de manera conjunta de las siguientes atribuciones:

- I)** Vigilar y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, este reglamento y demás disposiciones de la materia;
- II)** Ordenar visitas de inspección;
- III)** Informar al Presidente Municipal de las irregularidades de que tengan conocimiento e implementar las medidas correctivas necesarias;
- IV)** Diseñar y coordinar campañas de concientización y participación comunitaria relacionadas con el objeto del presente reglamento;
- V)** Imponer las sanciones administrativas por infracciones a las disposiciones de este reglamento, que obliguen a los propietarios y poseedores de animales domésticos; y
- VI)** Las demás que señalen este reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

Artículo 6.- Son atribuciones de la Unidad de Inspección y Vigilancia:

- I)** Realizar visitas de inspección a los domicilios o lugares que le sean señalados, mediante orden de los Jefes de los Departamentos de Ecología y Servicios Médicos;
- II)** En caso de observar una infracción al presente reglamento, podrá advertir a la persona de que se trate sobre las sanciones que por su conducta se pueden generar y solicitarle corrija esta falta;
- III)** Vigilar y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, este reglamento y demás disposiciones de la materia; y
- IV)** Las demás que señalen este reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

Artículo 7.- Es facultad del Tesorero Municipal:

- I)** Imponer las sanciones pecuniarias previstas por este reglamento, así como recaudar los ingresos derivados de la aplicación de las mismas;
- II)** Aplicar el procedimiento económico coactivo a las personas que omitan o se nieguen a realizar el pago de las sanciones económicas que le sean impuestas por el incumplimiento al presente reglamento;
- III)** Delegar facultades al Director de Ingresos a fin de que éste desarrolle el procedimiento económico coactivo; y

IV) Las demás facultades y obligaciones que señalen este reglamento y demás disposiciones de la materia.

Artículo 8.- Son atribuciones de los regidores comisionados en las materias de salud y ecología.

- I)** Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la aplicación de este reglamento y demás disposiciones de la materia;
- II)** Promover al interior del H. Ayuntamiento, la formulación y expedición de disposiciones administrativas, así como la reforma o modificación de los reglamentos municipales relacionados con el objeto del presente reglamento; y,
- III)** Las demás que le señale el presente reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

Capítulo II

De la protección de los animales

Artículo 9.- Queda prohibido a los propietarios y poseedores de animales a que hace referencia este reglamento:

- I).-** Causar su muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable, o en situaciones de abandono o callejeros.
- II).-** Abandonarlos en viviendas cerradas, en la vía pública o en solares baldíos.
- III).-** Venderlos en la vía pública, se encuentren vivos o muertos.
- IV).-** Conducirlos suspendidos de las patas cuando se encuentren vivos, amarrados con alambre o materiales que les causen daños físicos.
- V).-** Situarlos en la intemperie o en azoteas sin el resguardo adecuado respecto a las circunstancias climatológicas.
- VI).-** Incitar a los animales a lanzarse contra personas o vehículos de cualquier tipo y la enseñanza de esos mismos ataques, salvo que se trate de personas, instituciones u organismos de enseñanza o seguridad autorizados para tales efectos.
- VII).-** Dejarlo atados en la vía pública o predios baldíos por periodos prolongados o sin vigilancia.

Capítulo III

De los perros y gatos

Artículo 10.- Los propietarios o poseedores de perros y gatos están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, siendo responsables solidarios los habitantes de vivienda, establecimientos o locales donde radiquen los animales.

Artículo 11.- La posesión de perros y gatos en viviendas urbanas y rurales estará condicionada a:

- I).-** La existencia de circunstancias higiénicas en su alojamiento, y la ausencia de riesgos sanitarios, que representen un peligro para la salud pública.
- II).-** Que no causen incomodidad o molestias para los vecinos, tales como los malos olores, ruidos o agresiones.

Artículo 12.- El propietario o poseedor de un perro o gato está obligado a aplicarle la vacuna antirrábica a partir del primer mes de edad (con vacuna de tipo inactivado) y revacunarlos cuando cumplan los tres meses.

Posteriormente deberá vacunarlos anualmente y de por vida, a partir de la fecha de su última aplicación, pudiéndolo hacer durante las semanas nacionales de vacunación antirrábica o campañas de salud animal, salvo en los casos que acredite fehacientemente haberlo vacunado con anterioridad de hasta por doce meses.

Artículo 13.- La identificación de los animales vacunados se hará mediante placa y certificado de vacunación, expedidos por la Secretaría de Salud; en el caso de vacunación por profesionales con actividad privada, el certificado será emitido y firmado por un médico veterinario zootecnista, registrado ante la Dirección General de Profesiones.

Artículo 14.- El propietario o poseedor de un perro será responsable de mantenerlo en condiciones sanitarias adecuadas, contar con su cartilla permanente de vacunación vigente, controlando su agresividad, aseo y en general, todo comportamiento que pueda suponer riesgo para las personas o sus bienes.

En los casos de declaración de epizootias y zoonosis, los propietarios cumplirán las disposiciones preventivas que dicten las autoridades sanitarias de los servicios de salud, así como las prescripciones que emanen de los órganos sanitarios competentes.

Artículo 15.- Los propietarios de los perros y gatos que no deseen continuar poseyéndolos deberán cederlos a otras personas o entregarlos para su sacrificio.

El incumplimiento de esta obligación o el abandono de perros y gatos en vivienda o en la vía pública, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 16.- En la vía pública los perros irán conducidos sujetos con cadena, correa o cordón resistente y con el correspondiente collar con la medalla o dispositivo de control que se establezca y llevarán bozal cuando la peligrosidad del animal lo amerite.

Artículo 17.- Los propietarios y poseedores que conduzcan al perro o gato impedirán que estos depositen su materia fecal fuera de los lugares apropiados.

En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsa o envoltorio adecuado para introducir la materia fecal, y a depositarlo en los botes de basura sanitaria.

Artículo 18.- El transporte de perros o gatos en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor, ni comprometa la seguridad de las personas o sus bienes.

Artículo 19.- Se prohíbe la entrada y permanencia de perros, en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos con excepción de perros guías de personas discapacitadas.

Artículo 20.- Queda prohibida la entrada y permanencia de perros o gatos a las salas o recintos deportivos, de espectáculos públicos y culturales, en piscinas y fuentes públicas, con excepción de animales de personas con alguna discapacidad.

Artículo 21.- Los perros guardianes de solares, obras, locales o establecimientos deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños o personas responsables, a fin de que no puedan causar daños a las personas o bienes en la vía pública, ni perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas. En todo caso, deberá advertirse en los lugares visibles y de forma adecuada la existencia de perro guardián mediante el uso de carteles.

Artículo 22.- Se consideran perros callejeros o abandonados:

I).- Los que no tengan dueño conocido; y,

II).- Los que circulen dentro del Municipio sin ser reconocidos por persona alguna.

No se consideran perros callejeros, los que caminen al lado de su amo con collar identificador, aunque incidentalmente no sean conducidos sujetos por correa o cadena.

Artículo 23.- Las sociedades protectoras de animales debidamente reconocidas y registradas tendrán derecho a recoger y dar asilo a los animales.

Artículo 24.- La comunidad, las organizaciones civiles podrán participar en los programas preventivos de salud pública veterinaria a través de las siguientes acciones:

I).- Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger su salud y la de los animales.

II).- Colaboración en la prevención de la rabia y otras zoonosis.

III).- Notificar a las autoridades municipales respecto a la existencia de animales peligrosos.

Artículo 25.- Los propietarios o poseedores de los perros o gatos que agredan físicamente a alguna persona u otro animal, están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor.

Los propietarios de animales agresores deberán sufragar los gastos médicos que se generen.

Artículo 26.- Quien fuese agredido físicamente por algún perro o gato procurará informar inmediatamente a las autoridades para su captura y observación.

Artículo 27.- Los perros y gatos que hayan mordido a una persona, deberán ser sometidos a control veterinario de las autoridades sanitarias de los servicios de salud competentes en todo caso, los gastos ocasionados serán cubiertos por el propietario del animal, debiendo responder por los gastos médicos y materiales.

I).- Los propietarios deberán resguardar en su domicilio y fuera del alcance de personas y animales, por un lapso de tiempo no menor de diez días.

II).- Las personas que oculten animales agresores o casos de rabia en animales o dejasen al animal que la padezca en libertad, serán denunciadas ante las autoridades.



Artículo 28.- En tanto los perros potencialmente peligrosos, tales como Rottweiler, Doberman, Pitt Bull y otros similares, deberán ser albergados en instalaciones seguras y resistentes que impidan su huida.

Artículo 29.- Es obligación de los propietarios de perros con características de peligrosidad, colocar en lugar perfectamente visible del domicilio o sitio en que se localice la mascota, un letrero que haga conocimiento de esta circunstancia a la población en general. Este letrero deberá indicar textualmente “Cuidado: Perro peligroso”.

Artículo 30.- Si tu mascota causa daño o lesiones la ley civil o penal te obliga a reparar el daño.

Capítulo IV Otros animales

Artículo 31.- Se prohíbe dejar suelto en espacios exteriores toda clase de animales que puedan ocasionar molestias, daños físicos o material al ciudadano.

Artículo 32.- La estancia de animales domésticos, productivos en viviendas urbanas estará condicionada a:

I).- Las circunstancias higiénicas de su alojamiento.

II).- Y la posible existencia de peligro o molestias para los vecinos en general.

III).- Circunstancias que serán verificadas por la autoridad correspondiente previa denuncia o queja.

Artículo 33.- La posesión de aves de corral, cerdos, bovinos, equinos, ovinos, ratones, palomas y otros animales se sujetarán a las mismas exigencias establecidas para prevenir posibles molestias a vecinos y focos de infección, y al planteamiento urbanístico, vigente en cuanto a las zonas en que está permitida su posesión.

Artículo 34.- Queda prohibido el abandono de animales muertos en la vía pública, la recolección y disposición en lugar apropiado y será responsabilidad de:

I).- Los propietarios del animal.

II).- Los causantes directos de la muerte de animal, por atropellamiento u otra acción violenta.

III).- La autoridad Municipal respecto de los que estén a su disposición.

Artículo 35.- Quienes injustificadamente infringieran daños graves o cometieran actos de crueldad y malos tratos contra animales domésticos, o salvajes en cautiverio, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 36.- El sacrificio humanitario y disposición final de los animales domésticos, incluidos los perros y gatos, se realizará de acuerdo a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, expedidas de conformidad a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás leyes aplicables a la materia.

Capítulo V De los sitios para venta o cría

Artículo 37.- Toda persona física y moral que se dedique a las actividades comerciales de cría o albergue de cualquier especie de los animales protegidos por el presente reglamento, está obligado a contar con los permisos de las autoridades municipales, ecológicas y sanitarias competentes y usar los procedimientos idóneos disponiendo de todos los medios necesarios, a fin de que los animales reciban en su desarrollo un buen trato de conformidad con los adelantos científicos en uso, debiendo ser vacunados oportuna y sistemáticamente, con las vacunas oficiales contra la rabia.

Artículo 38.- Queda prohibido criar o establecer albergues para animales o domicilios que funcionen como tales, en zonas habitacionales a fin de evitar problemas de salud, con excepción de la reproducción de animales caseros.

Artículo 39.- Los expendios de animales deberán reunir las siguientes condiciones.

I).- Deberán contar con un área que tenga piso impermeables, bien ventilada y cubierta del sol y la lluvia, donde se desalojen los animales que se vendan, así como con un bebedero de fácil acceso para los mismos.

II).- Los animales que se encuentren en venta por ningún motivo permanecerán en exhibición un tiempo mayor de doce horas y solamente se permitirán que se aloje el número de animales que la capacidad del local.

III).- Las jaulas donde se alojen animales deberán ser de construcción sólida y tener en la parte superior e inferior un dispositivo que permita un espacio de diez centímetros al colocarse una sobre otra, estas jaulas deberán contra con un bebedero de fácil acceso para los animales.

Capítulo VI Inspección y vigilancia

Artículo 40.- El Ayuntamiento, a través de la Presidencia Municipal, de los Departamentos de Servicios Médicos y de Ecología, así como de la Unidad de Inspección y Vigilancia, vigilará el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, mediante visitas de inspección a los lugares que se

Artículo 41.- Las inspecciones que practique la autoridad municipal se sujetarán al procedimiento siguiente:

A) Los Jefes de Departamento de Ecología y de Servicios Médicos expedirán por escrito la orden de visita, misma que contendrá la fecha, ubicación del lugar a visitar, el objeto específico de la visita, el nombre del visitado, la fundamentación y motivación, así como el nombre y firma autógrafa de las autoridades que expiden la orden;

B) Al practicar la visita, el inspector deberá identificarse con el visitado o con quien se encuentre en el lugar con credencial vigente con fotografía expedida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento; entregará al visitado copia de la orden de inspección y le informará



de su obligación de permitirle el acceso al lugar de que se trate y otorgarle las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia;

C) El inspector deberá requerir al visitado para que nombre a dos personas que funjan como testigos en la inspección, advirtiéndole que en caso de rebeldía éstos serán propuestos y designados por el propio inspector;

D) La inspección realizada se hará constar en actas circunstanciadas que se levantarán en el lugar visitado, por triplicado, en formas numeradas, en las que se expresará lugar, fecha, nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, resultado de la inspección, nombre del inspector y las firmas de quienes participaron en la diligencia; y

E) Elaborada el acta de inspección y firmada por los participantes, el inspector entregará al visitado copia de la misma.

Artículo 42.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la visita de inspección, los Jefes de Departamento de Ecología y de Servicios Médicos revisarán el expediente y clasificarán las violaciones al presente reglamento, imponiendo las sanciones de su competencia y turnarán la documentación que corresponda a la Tesorería Municipal para que haga efectivas las sanciones pecuniarias que resulten aplicables.

Capítulo VII

De las infracciones y sanciones

Artículo 43.- El incumplimiento de las obligaciones que a los propietarios, poseedores y responsables solidarios que les impone el presente Reglamento será sancionado con:

I).- Amonestación;

II).- Aseguramiento del animal;

III).- Multa de 5 a 50 salarios mínimos dependiendo de la gravedad; y

IV).- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Artículo 44.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes:

Gravedad de la infracción;

Reincidencia;

Condiciones personales y económicas del infractor; y

Las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido.

Artículo 45.- La multa máxima que puede aplicarse como consecuencia de una violación al presente reglamento, será equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente en la zona económica a que pertenece este municipio.

Artículo 46.- La imposición de las multas se fijará teniendo como base el salario mínimo general diario vigente en la zona del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo 47.- Quien infrinja las disposiciones de este reglamento y sea considerado reincidente, podrá ser sancionado hasta con el doble del máximo especificado en el artículo 38, fracción III del presente reglamento, sin exceder el límite máximo previsto por el artículo anterior.

Para los efectos de este artículo, se considera reincidente el infractor que cometa una o más faltas de las que señala este reglamento, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que cometió la anterior.

Artículo 48.- Las sanciones impuestas de acuerdo con este reglamento no incluyen aquellas que las autoridades respectivas deban aplicar por la comisión de conductas antisociales y delitos, así como las sanciones que en su caso puedan establecer las autoridades federales y estatales en uso de sus atribuciones.

Capítulo VIII

Del recurso de revisión

Artículo 49.- Los particulares que sientan lesionados sus derechos por actos de autoridad relacionados con la aplicación del presente reglamento, podrán ocurrir ante el Presidente Municipal mediante el recurso administrativo de revisión, que deberá interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes al inmediato posterior a aquel en que se notificó el acto o resolución que se combate.

Artículo 50.- Al interponer el recurso de revisión, el escrito deberá expresar el nombre y domicilio del promovente, los agravios que considere se le causan, acto o resolución que impugna, la mención de la autoridad que emitió dicho acto o resolución y la fecha de su notificación; además se podrán acompañar las pruebas documentales relacionadas con los hechos que se impugnen, siempre que el recurrente no las hubiere presentado ya al momento de notificársele la resolución.

Artículo 51.- Se tendrán por consentidos los hechos contra los cuales no se impugne el acto o resolución dentro del plazo señalado en el artículo 49 de este reglamento.

Artículo 52.- El Presidente Municipal tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del recurso para emitir la resolución correspondiente en la cual podrá confirmar revocar o modificar el acto o resolución impugnada.

Artículo 53.- La resolución que emita el Presidente Municipal deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente al interesado.

Transitorios

Artículo único.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*. □

Aprueban el proyecto del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos “Insurgentes Norte”

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos Insurgentes Norte, se informa lo siguiente:

Responsable del desarrollo: Pablo Arámburo Sánchez, con domicilio en Juan de Dios Bátiz No. 801 Pte. colonia Morelos. Culiacán, Sinaloa Tel. (667) 712-36-52.

Localización: Al norte de la sindicatura de Costa Rica, Sinaloa, contiguo a la colonia Renato Vega, siendo su principal vía de acceso la avenida Sebastián Lerdo de Tejada.

Superficie medidas y colindancias: Superficie total: 43,789.33 M².

Al norte (en línea quebrada): 26.00 + 49.50 + 427.84 Mts. y colinda con terrenos de su misma propiedad.

Al sur (en línea recta): 464.00 Mts. y colinda con calle Insurgentes

Al este (en línea recta): 51.27 Mts y colinda con avenida Sebastián Lerdo de Tejada.

Al oeste (en línea recta): 187.67 Mts. y colinda con propiedad privada.

Lotificación: Se contempla la urbanización de 25,708.24 M², distribuidos en 6 manzanas, las cuales están integradas por 124 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 10.00 x 20.00 Mts. para desarrollarse en una sola etapa.

Área de donación (para equipamiento urbano): Una superficie de 3.933.18 M², distribuidos en dos polígonos, lo que corresponde al 15.00% del área vendible como lo contempla el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Vialidades: Se contempla el desarrollo y continuidad de 9 calles, con una superficie de 14,147.91 M²., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Bugambilias	12.00 Mts.
2. Calle Nardo	12.00 Mts.
3. Calle Pino	12.00 Mts.
4. Calle Insurgentes	12.00 Mts.
5. Avenida Begonias	12.00 Mts.

6. Avenida Santos Degollado	12.00 Mts.
7. Avenida Mariano Abasolo	12.00 Mts.
8. Avenida Agustín Iturbide	12.00 Mts.
9. Avenida Sebastián Lerdo de Tejada	20.00 Mts.

Usos del suelo:

Área total	43,789.33 M ²
Área de Vialidad	14,147.91 M ²
Área neta vendible	25,708.42 M ²
Área de donación (para equipamiento urbano)	3,933.18 M ²
Área habitacional	25,708.24 M ²

Los servicios mínimos con los que contará:

- ♦ Red de alumbrado público tipo vigilancia.
- ♦ Pavimento (mejoramiento de la sección de rodamiento).
- ♦ Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- ♦ Parques y jardines.

Los servicios progresivos:

- ♦ Red agua potable
- ♦ Red de drenaje sanitario
- ♦ Red de energía eléctrica
- ♦ Pavimentos asfálticos en calles y avenidas
- ♦ Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- ♦ Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos “Insurgentes Norte”, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas

Aprueba el proyecto del desarrollo habitacional, con régimen de propiedad en condominio “Privanzas Clusters del 3 al 9”

Empresa responsable: Inmobiliaria Riveras Tres Ríos, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Enrique Sánchez Alonso No. 1858-8 Desarrollo Urbano Tres Ríos, tel. 752-03-09, C. Érika López Plata, representante legal.

Localización: Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamientos Los Patios, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Jorge Chávez Castro.

Superficie medidas y colindancias:

Superficie total: 56,639.915 M².

Al norte (en línea recta): 126.048 Mts., colinda con vialidad en proyecto.

Al sur (en línea curva): 66.948 Mts., colinda con Blvd. Jorge Chávez Castro.

Al oriente (en línea quebrada): 250.09 Mts. y colinda con fraccionamiento Los Patios.

Al poniente (en línea quebrada): 317.147 Mts. y colinda con propiedad privada.

Lotificación habitacional: Se contempla la urbanización de 30,822.279 M², distribuidos en 7 (siete) manzanas, las cuales están integradas por 106 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 12.00 x 25.00 Mts., a desarrollarse en siete etapas.

Área común (para equipamiento urbano): Una superficie de 7,916.717 M², distribuidos en 13 (trece) polígonos, lo que corresponde al 15.00% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Vialidades: Se contempla el desarrollo y continuidad de 8 (ocho) calles, con una superficie de 17,900.911 M²., con la nomenclatura y sección siguiente:

Nombre	Sección
1. Vialidad Principal Blvd. Privanzas	25.00 y 16.00 Mts.
2. Vialidad Acceso (Cluster 3) Calle Bilbao	12.00 Mts.
3. Vialidad Acceso (Cluster 4) Calle Aliacante	12.00 Mts.
4. Vialidad Acceso (Cluster 5) Calle La Rioja	12.00 Mts.
5. Vialidad Acceso (Cluster 6) Calle Vigo	12.00 Mts.
6. Vialidad Acceso (Cluster 7) Calle América	12.00 Mts.
7. Vialidad Acceso (Cluster 8) Calle Burgos	12.00 Mts.
8. Vialidad Principal (Cluster 9) Calle Oviedo	12.00 Mts.

Usos del suelo:

Área total	56,639.915 M ²
Área de vialidad	17,900.911 M ²
Área neta vendible	30,822.279 M ²
Área común (para equipamiento urbano)	7,916.717 M ²
Área habitacional	30,822.279 M ²

Servicios con los que contará:

- ♦ Red agua potable
- ♦ Red de drenaje sanitario
- ♦ Red de energía eléctrica
- ♦ Alumbrado público
- ♦ Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- ♦ Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- ♦ Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- ♦ Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- ♦ Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- ♦ Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Condicionantes:

- ♦ Deberá constituir el régimen de propiedad en condominio.
- ♦ Gestionar ante las autoridades del Proyecto 3 Ríos la construcción de las obras de protección la margen izquierda del río Culiacán.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta comisión emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del desarrollo habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado “Privanzas Clusters del 3 al 9”, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas

Reforman Reglamento Municipal de Panteones del municipio de Culiacán

Considerando

Primero: Que es facultad del H. Ayuntamiento, dotarse de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, según lo dispone el Artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: Que según lo dispone la fracción III, inciso e) del Artículo 115 de nuestra Ley Suprema, invocada en el Considerando que anteceda, el servicio público de Panteones está a cargo del Municipio.

Tercero: Que es preocupación del Gobierno Municipal de Culiacán, actualizar los instrumentos legales que regulan la prestación de servicios públicos municipales, a fin de tener condiciones que le permitan proporcionarlos con eficiencia y racionalidad.

Cuarto: Que en este propósito, se ha considerado la necesidad de modificar el Reglamento Municipal de Panteones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, adecuando sus disposiciones para dar certeza a las determinaciones de la autoridad municipal responsable de su aplicación y sancionar en su caso, las conductas que lo infrinjan.

Por lo anterior se propone el siguiente proyecto de:

Decreto No. -----

Que reforma el Reglamento Municipal de Panteones del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Primero.- Se modifica el Artículo 36, para quedar como sigue:

Artículo 36.- En los panteones las fosas serán horizontales y subterráneas, con gavetas de **concreto y varilla**

Segundo: Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 37, para quedar como sigue:

Artículo 37.- Las tumbas podrán ser individuales o colectivas, según sean para el depósito de uno o más cadáveres.

No se permitirá la colocación de cruces de madera o hierro en la tierra, sino fijadas sobre una base de piedra o cemento.

Tercero.- Se modifica el Artículo 38, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Las tumbas individuales tendrán una profundidad mínima de **2.30 metros** y una superficie de 2.50 metros de largo por 1.20 metros de ancho, sus paredes deberán **ser de concreto y varilla** y el ataúd protegido con lozas colocadas entre este y la tierra que lo cubra, **siendo necesario construir contrafosas.**

Cuarto: Se modifica el Artículo 41, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Previa autorización de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, en las tumbas colectivas se permitirá construir monumentos o capillas, los que en todo caso no deberán tener una altura mayor de **1.60** metros. El retiro de escombros y la limpieza de las superficies aledañas a las construcciones serán por cuenta de los interesados, quienes deberán garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Quinto.- Se modifica el Artículo 57, para quedar como sigue:

Artículo 57.- Cuando las tumbas, gavetas, criptas o nichos en los panteones municipales hubieren estado abandonados por el período mayor de **siete** años, contados a partir de la fecha de la última inhumación, el Departamento de Panteones podrá disponer de aquellos mediante el procedimiento siguiente:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-

Sexto.- Se modifica el artículo 135, para quedar como sigue:

Artículo 135.- El horario para la entrada a los panteones municipales, será de 8:00 a 18.00 horas para los visitantes y de 8:00 a 13.00 y de 15.00 y 18.00 horas para el personal administrativo de los mismos.

Séptimo.- Se modifica el Artículo 137, para quedar como sigue:

Artículo 137.- Queda prohibida la entrada a los panteones a las personas que lleven animales, **alimentos, cualquier tipo de bebidas, con excepción del agua, grupos musicales, reproductores de sonido**, y a quienes se presenten en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga o enervantes.

Transitorios

Artículo único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*. □

Comisión de Gobernación.

Reforman Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán

Considerando

Primero: Que es facultad del H. Ayuntamiento dotarse de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, según lo dispone el Artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: Que según lo dispone la fracción III, inciso b) del Artículo 115 de nuestra Ley Suprema, invocada en el considerando que antecede, el servicio de Alumbrado Público está a cargo del Municipio.

Tercero: Que es preocupación del Gobierno Municipal de Culiacán actualizar los instrumentos legales que regulan la prestación de servicios públicos municipales, a fin de tener condiciones que le permitan proporcionarlos con eficiencia y racionalidad,

Cuarto: Que en este propósito, se ha considerado la necesidad de modificar el Reglamento de Alumbrado Público, adecuando sus disposiciones para dar certeza a las determinaciones de la autoridad municipal responsable de su aplicación y sancionar en su caso, las conductas que lo infrinjan.

Por lo anterior, se propone el siguiente proyecto de:

Decreto No. _____

Que reforma el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Primero: Se modifica el segundo párrafo del artículo 2, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

Para el otorgamiento de concesiones a los particulares, se observará lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Segundo: Se modifica la fracción II del artículo 6, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El servicio de alumbrado público tendrá las características siguientes:

I.-

II.- Igualdad, que significa que el servicio deberá prestarse en los mismos términos a todos los habitantes de la comunidad, sin distinción alguna, por razones económicas, ideológicas, sociales o políticas.

Tercero: Se modifica la fracción III del Artículo 8, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son autoridades competentes para aplicar el presente reglamento las siguientes:

I.-

II.-

III.- La Dirección de Servicios Públicos; y

IV.-

Cuarto: Se modifica el primer párrafo del artículo 11, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Es competencia de la Dirección de Servicios Públicos:

A).-

B).-

C).-

D).-

E).-

F).-

G).-

H).-

I).-

J).-

K).-

L).-

LL).-

M).-

N).-

Ñ).-

Quinto: Se modifica la fracción II del artículo 24, para quedar como sigue:

Artículo 24.- Los usuarios del servicio de alumbrado público tendrán las obligaciones siguientes:

I.-

II.- Comunicar a la Dirección de Servicios Públicos, las fallas y deficiencias del servicio de alumbrado público;

III.-

IV.-

V.-

Sexto: Se modifica el artículo 32, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Se considerará reincidente a quien infrinja dos veces o más las disposiciones de este Reglamento en un término de 90 días naturales.

Transitorios

Artículo único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*. □

Reformas y adiciones al Reglamento de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos del municipio de Culiacán

Considerando

Primero.- Que es facultad del H. Ayuntamiento, dotarse de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, según lo dispone el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Que según lo dispone la fracción III, inciso C) del artículo 115 de nuestra Ley Suprema, invocada en el considerando que antecede, el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos es un servicio público a cargo del Ayuntamiento.

Tercero.- Que el cuidado de la salud pública mediante acciones de limpieza de la comunidad y un adecuado manejo de los desechos, es un compromiso social ineludible por parte de la Autoridad Municipal.

Cuarto.- Que el derecho de los ciudadanos a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, lo garantiza la Carta Magna en su artículo 4, párrafo cuarto.

Quinto.- Que habiéndose efectuado una revisión al actual Reglamento de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se estima que las sanciones económicas previstas en el mismo son de baja cuantía y, por tanto han sido ineficaces para evitar la comisión de infracciones en la materia regulada por dicho reglamento; por lo que es necesario su actualización incrementando su monto, de manera que una vez que se aplique, después sirvan para disminuir futuras conductas infractoras, así mismo es importante incluir lo relativo a los actos clandestinos, recurso de inconformidad y medios de impugnación ya que no se contempla en dicho reglamento.

Por lo anterior, se propone el siguiente proyecto a efectos de que tenga a bien considerar su turno a las comisiones de regidores respectivas, para su análisis y dictamen conforme a los artículos 52, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal y 18, fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Culiacán:

Decreto No. _____

Que reforma y adiciona el Reglamento de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Primero: Se modifican las fracciones III y IV del artículo 6, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Son autoridades competentes para aplicar el presente reglamento, las siguientes:

- I.-
- II.-
- III.-El Director de Servicios Públicos;
- IV.- El Jefe del Departamento de Aseo y Limpia.

Segundo: Se modifica el inciso D) del artículo 8, para incluir el Recurso de Inconformidad y recorriéndose en su orden la fracción actual, para quedar como sigue:

Artículo 8.- son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:

- A).-.....
- B).-.....
- C).-.....
- D).- Conocer del Recurso de Inconformidad; y
- E).-.....

Tercero: Se deroga el artículo 9.

Artículo 9.- Derogado

Cuarto: Se modifica el artículo 69, para quedar como sigue:

Artículo 69.- La multa máxima que puede aplicarse como consecuencia de una violación al reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, será el equivalente a ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la zona económica a que pertenece este municipio.

Quinto: Se modifica el artículo 76, para quedar como sigue:

Artículo 76.- Se impondrá de nueve a treinta veces el salario mínimo a quienes incurran en las prohibiciones señaladas en las fracciones I y XI del artículo 64 y a quienes incumplan las obligaciones establecidas en los artículos 25, fracciones I, II, III y IV; artículo 26 fracción I y III; artículo 27, 33, 35, 36 y 39 de este reglamento.

Sexto: Se modifica el artículo 77, para quedar como sigue:

Artículo 77.- Se sancionará con multa de treinta a sesenta veces el salario mínimo a quienes incurran en las prohibiciones indicadas en las fracciones II, III, V y VIII del artículo 64, así como a quienes incumplan las obligaciones establecidas por los artículos 25, fracción V; artículo 26, fracción II; artículos 28, 29, 30, 31 y 32, de este reglamento.

Séptimo: Se modifica el artículo 78, para quedar como sigue:



Artículo 78.- Se impondrá multa de sesenta a noventa veces el salario mínimo a quienes incurran en las prohibiciones señaladas por las fracciones III y X del artículo 64, así como a quienes incumplan las obligaciones previstas en los artículos 25, fracción VI; artículos 37 y 38 de este reglamento.

Octavo: Se modifica el artículo 79, para quedar como sigue:

Artículo 79.- Se sancionará con multa de noventa a cien veces el salario mínimo a quienes incurran en las prohibiciones previstas en las fracciones VII y X del artículo 64 a quienes incumplan las obligaciones establecidas en este reglamento.

Noveno: Se modifica el artículo 80, para quedar como sigue:

Artículo 80.- Se impondrá multa de ciento veinte a ciento cincuenta veces el salario mínimo a quienes incumplan las obligaciones previstas en los artículos 34 y 40 de este reglamento.

Décimo: Se suprime parte del inciso A) del artículo 88, para quedar como sigue:

Artículo 88.- La vigilancia a que se refiere el inciso B) del artículo 86 de este reglamento, se realizará en el territorio del municipio, respecto de peatones y conductores de vehículos y sus acompañantes, en la forma siguiente:

Al observar el inspector a un peatón o conductor de vehículo o a sus acompañantes que arrojen residuos sólidos en la vía pública o en los centros comunes para la convivencia y recreación, se identificará ante él o ellos con credencial vigente con fotografía expedida por la dependencia encargada del recurso humano del Ayuntamiento y les requerirá para que se abstengan de realizar conductas de ese tipo y recojan, en ese acto, el residuo de que se trate. En el caso de conductores o pasajeros en vehículos, deberá tomar los datos de éstos. Si el vehículo se retiró del lugar se tomará nota del número de placa de circulación, a fin de informarlo a la autoridad;

B)...

C)...

Décimo Primero: Se incluye Capítulo XXI, referente a los medios de impugnación, para quedar como sigue:

Artículo 90.- Contra las resoluciones o actos definitivos emitidos por las autoridades del presente reglamento, procederá el recurso de Inconformidad.

Artículo 91.- Las resoluciones o actos dictados con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser recurridos dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Artículo 92.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante el Presidente Municipal, en el que se precisaran y acompañaran los siguientes requisitos:

I.- El nombre y domicilio del recurrente y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, si esta no se tenía previamente justificada ante la Dirección.

II.- La resolución o el acto que se impugna, señalando la autoridad de la que haya emanado, la fecha de su notificación y la expresión de agravios que le causen.

III.- Las pruebas que el recurrente ofrezca, acompañando en su caso, las documentales que proponga.

IV.- La solicitud de suspensión de la resolución o del acto que se recurre, comprobando que se ha garantizado, en su caso, el interés fiscal derivado de la sanción económica impuesta.

Artículo 93.- La resolución impugnada se apreciara tal como aparezca probada ante la autoridad que la dicto, no podrá ofrecerse como prueba la confesión de la autoridad. No se admitirán pruebas distintas a las rendidas durante la substanciación del procedimiento que dio lugar a la resolución que se recurre, salvo que las propuestas por el oferente hayan sido indebidamente desechadas o no desahogadas por causas no imputables al interesado. Las pruebas que procedan conforme al párrafo anterior y las que en su caso resulten supervenientes, se desahogaran en un plazo de quince días hábiles a partir del proveído de admisión. En lo previsto se aplicaran, supletoriamente, las disposiciones del código de procedimientos civiles del Estado.

Artículo 94.- La interposición del recurso de inconformidad suspenderá la ejecución de la resolución o acto impugnado, según su naturaleza, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

I.- No se siga perjuicio al interés general

II.- No se trate de infracciones reincidentes

III.- De ejecutarse la resolución, pueda ser causativa de daños de difícil reparación para el recurrente.

IV.- Se garantice el interés fiscal.

Artículo 95.- Una vez substanciado el recurso de inconformidad, el Presidente Municipal dictará resolución en al que se confirme, modifique o revoque la resolución o el acto impugnado, misma que se notificará al recurrente, personalmente o por correo certificado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles de admitido el recurso.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*. □

Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas

Mauricio Monárrez Zazueta ocupará el cargo de Secretario del Tribunal de Barandilla en la ciudad de Culiacán

Considerando

Primero.- Que con fecha 17 de enero de 2007 fue recibido oficio que remite el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a través del que anexa diversos expedientes que contienen documentación curricular de personas propuestas para ocupar el puesto de Secretario del Tribunal de Barandilla en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Segundo.- Que el puesto de Secretario señalado en el punto primero anterior, ha quedado vacante a raíz de la promoción de ascenso de la que fue objeto el C. Lic. Juan Manuel Beltrán Ojeda, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2006, donde se le atribuyó el carácter de Juez del Tribunal de Barandilla.

Tercero.- Que esta Comisión que actúa es competente para conocer y resolver el asunto que nos ocupa de

conformidad a lo preceptuado por los artículos 69 y 75 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Culiacán.

Cuarto.- Que del análisis realizado a la documentación que contienen los expedientes antes mencionados, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante el Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente:

Dictamen

Único.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 69 y 75 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza al Profesionista Mauricio Monárrez Zazueta, para que ocupe el cargo de Secretario del Tribunal de Barandilla en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. ☐

Comisión de Gobernación

Otorgan opinión favorable para tres establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico

Dictamen

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

<i>Razón social actual</i>	<i>Giro</i>	<i>Domicilio actual</i>	<i>Razón social solicitada</i>	<i>Domicilio solicitado</i>	<i>No. Licencia</i>	<i>Propietario</i>
"El Palomar"	Depósito para venta de cerveza por cartón cerrado	Juan José Ríos No. 695 Pte., colonia Centro, ciudad	"Modelorama Terranova"	Blvd. Las Torres 3671 sur, esq. con Blvd. Navidad, Fracc. Terranova, Cd	0676-C	Luis Alberto Montes López
"La cita"	Depósito para venta de cerveza por carton cerrado	Conocido, Ejido San Martín,	"La Pasión"	Blvd. Jardín de Las Orquídeas, Carretera Norte Mexico, Nogales No 2997, Fracc. Campestre Tres Ríos, Cd.	641-C	Héctor Manuel Aguilar Pérez

Segundo.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para cambio de domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

<i>Razón social</i>	<i>Giro</i>	<i>Domicilio actual</i>	<i>Domicilio solicitado</i>	<i>No. Licencia</i>	<i>Propietario</i>
"Minisuper Express"	Supermercado con venta de cervezas, vinos y licores	Calzada Aeropuerto No. 7569-3, colonia Bachigualato	Calle Varsovia No. 648 sur, Fracc. Urbivilla del Roble, Cd.	1037-C	Fernanda Valenzuela Tamayo

Se nombra síndico municipal de Eldorado a Francisco Javier Díaz Izábal en sustitución de Ramón Alberto Flores Acosta

Resultando

Primero.- Que a manera de antecedente se infiere que el C. Ramón Alberto Flores Acosta, fue nombrado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, como Síndico Municipal de Eldorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, desde el día 15 de marzo de 2005, mediante el procedimiento administrativo de ley para tal efecto.

Segundo.- Que desde la fecha indicada, el C. Ramón Alberto Flores Acosta venía prestando sus servicios como primera autoridad de la Sindicatura de Eldorado, en su modalidad de Síndico Municipal.

Tercero.- Que debido a diversos problemas de índole administrativo y penal, el Honorable Cabildo de Culiacán acordó, el 14 de septiembre de 2006, formar una comisión para investigar hechos imputados al C. Ramón Alberto Flores Acosta.

Cuarto.- Que derivado de lo anterior y en virtud de que el cargo de Síndico Municipal que en aquel tiempo desempeñaba el C. Ramón Alberto Flores Acosta es el de mayor jerarquía política en la demarcación territorial que compone la Sindicatura de Eldorado, el H. Ayuntamiento de Culiacán determinó que su permanencia en dicho encargo podría influir en el ánimo de los ciudadanos que estaban bajo su conducción política, y en consecuencia entorpecer las investigaciones correspondientes, por lo que optó suspenderlo de su empleo, cargo o comisión, conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, para que se le siguiera procedimiento administrativo de responsabilidad por la Contraloría General.

Quinto.- Que al momento de decretarse la suspensión del C. Ramón Alberto Flores Acosta, el H. Ayuntamiento consideró necesario dada la actividad de la Sindicatura de Eldorado, por tratarse de un ente geográfico que administrativamente requiere de una atención especial para la debida prestación de los diversos servicios públicos, nombrar como encargado del despacho al C. Dr. Francisco Javier Díaz Izábal.

Sexto.- Que concluido el procedimiento administrativo por la Contraloría General y acreditada la responsabilidad del C. Ramón Alberto Flores Acosta, en Sesión Extraordinaria Secreta, celebrada el pasado 31 de enero de 2007, se acordó por mayoría de sus integrantes destituir como Síndico Municipal de Eldorado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al C. Ramón Alberto Flores Acosta,

Que debido a la destitución del otrora Síndico Municipal de Eldorado por las causas señaladas, resulta necesario

nombrar diversa autoridad que se encargue de la administración de la Sindicatura, por lo que

Considerando

Primero.- Que este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta legalmente competente para conocer y resolver el nombramiento del Síndico Municipal de Eldorado, Municipio de Culiacán, de conformidad por los artículos 110 de la Constitución Política Local, y 69 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa.

Segundo.- Que considerando que desde el pasado 24 de octubre de 2006, por acuerdo unánime del H. Ayuntamiento de Culiacán, el Dr. Francisco Javier Díaz Izábal, viene fungiendo como encargado del despacho de la Sindicatura de Eldorado; encargo que a la fecha ha venido atendido con honradez, transparencia, imparcialidad y de atención a los ciudadanos de la sindicatura, merece especial consideración, ávida cuenta que le fueron encomendadas las diversas tareas inherentes a esta, a partir de una situación incomoda.

Tercero.- Que en ese orden de ideas, esta Comisión considera que la administración de la Sindicatura de Eldorado, debe seguir bajo la tutela del referido Dr. Francisco Javier Díaz Izábal, por las consideraciones anteriormente expuestas, además que durante los tres meses que ha fungido como encargado del despacho, le ha permitido conocer los asuntos más relevantes y de mayor atención de esa sindicatura

Cuarto.- Que derivado de lo anterior los integrantes de la Comisión de Gobernación, nos encontramos en condiciones de emitir el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se nombra como Síndico Municipal de Eldorado, al Dr. Francisco Javier Díaz Izábal, en sustitución de Ramón Alberto Flores Acosta, hasta el período a concluir en el mes de marzo de 2008.

Segundo.- Instrúyase a C. Presidente Municipal, para que el día y hora que tenga a bien acordar, le tome la protesta de Ley correspondiente al C. Dr. Francisco Javier Díaz Izábal, como Síndico Municipal de Eldorado, Municipio de Culiacán.

Tercero.- Elabórese el nombramiento de ley que corresponda, desde la fecha de la protesta y hasta el 15 de marzo de 2008.

El presente documento se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra H. □

Comisión de Gobernación

Continúa el tradicional descuento del 10% por pronto pago durante el mes de marzo

Considerando

Que en años anteriores se ha determinado ampliar al último día de marzo de cada año, el beneficio del 10% de descuento por pago total anual del impuesto predial urbano previsto en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Que dicha prerrogativa tiene su sustento en el contenido de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Local, y 28 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal, mismos que refieren que los municipios en uso de su autonomía, administrarán libremente su Hacienda, a partir de la recaudación y administración de los ingresos correspondientes a su Hacienda pública.

Los motivos que incentivan la solicitud de ampliación del plazo de descuento al mes de marzo, en caso de 2007, son los siguientes:

A. Apoyar a los contribuyentes que realizan un esfuerzo por cumplir con el pago adelantado de los 4 trimestres naturales en que se establece el período del pago de este impuesto; y

B. Este incentivo permite una mejor y más eficiente recaudación de las contribuciones municipales, como ha sido probado con la experiencia de años anteriores, teniendo en consideración que los recibos preelaborados se encuentran en

manos del contribuyente para su pago en las instituciones bancarias.

Si a lo anterior le sumamos que el contribuyente se ha habituado al tratamiento de descuento hasta el mes de marzo coincidente con el primer trimestre natural del año, creemos por demás factible seguir otorgando este beneficio.

Por tal motivo, solicitamos de la manera mas atenta que, de no tener inconveniente, sea sometido a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el presente

Dictamen

Único.- Que continúe con el tradicional tratamiento de descuento del 10% por pronto pago durante el mes de marzo, del presente ejercicio fiscal de conformidad como lo dispone el Artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

El presente documento se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra D. ☐

Comisión de Hacienda

Impone el nombre del C. Víctor Aurelio Álvarez Ramírez al Centro de Barrio de la colonia Lombardo Toledano

Dictamen

Primero.- El H. Ayuntamiento de Culiacán, impone al Centro de Barrio de la colonia Lombardo Toledano el nombre del C. Víctor Aurelio Álvarez Ramírez.

Segundo.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que se

realicen los trámites conducentes a fin de colocar la placa alusiva en el inmueble para su fácil identificación y localización.

El presente documento se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra J. ☐

Otorgan opinión favorable para un establecimiento con venta de bebidas con contenido alcohólico

Dictamen

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para establecimiento con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

Razón social	Giro	Domicilio	Propietario
Super Claudia	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores	Av. Álvaro Obregón No. 2578, Colonia Tierra Blanca	Claudia Elizabeth Senties Siqueiros

Cabildo autoriza que el Ayuntamiento de Culiacán se endeude por cien millones de pesos

Considerando

Que mediante oficio de fecha 16 de febrero del año en curso esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de esta comisión que actúa, expediente administrativo que contiene la solicitud que realiza el C. Aarón Irizar López, Presidente Municipal, en la que requiere la aprobación del Honorable Pleno Municipal, para autorizar al C. Presidente Municipal para que gestione y contrate con la institución financiera que ofrezca las mejores y mas convenientes condiciones de mercado, un empréstito, hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.), que se destinaran exclusivamente a un programa de pavimentación de calles en el municipio.

Que el Municipio de Culiacán presenta en un grave déficit en calles pavimentadas, lo que nos posiciona como uno de los más relegados en esta materia; problema que se refleja fundamentalmente en las colonias periféricas por la carencia de vialidades dignas, así como de vías alternas y calles de penetración.

Que al Municipio le resulta más difícil y más caro prestar los servicios públicos, tales como, Aseo y Limpia, Seguridad Publica, y Alumbrado que por obligación tenemos que prestar a la ciudadanía, ya que las calles pavimentadas adyacentes, reciben, por efectos de las lluvias vientos u otros, piedras, tierra y basura de las calles sin pavimentar, lo que propician que estas sufran importantes daños, que sea mas rápido su deterioro y que se vea reducida su función.

Que existe por parte del Gobierno del Estado la manifiesta intención de apoyar económicamente a nuestro Municipio la realización de un programa emergente de abatimiento del rezago en materia de pavimentación..

Que nos encontramos ante la oportunidad de dar un inédito impulso a la pavimentación de calles de nuestro municipio con 400 mil m2 de pavimentos nuevos.

Que gracias a nuestra calidad crediticia, y a la reciente reestructuración de los pasivos a

cargo del Municipio, nuestra capacidad de endeudamiento es bastante holgada lo que nos permite la capacidad de manejar cómodamente los compromisos derivados de un

nuevo empréstito, sin presionar las finanzas presentes y futuras del municipio.

Que para la gestión y contratación de este empréstito, se obtendrían las mismas condiciones y beneficios que los conseguidos en el empréstito para la reestructuración de nuestros adeudos, tales como el plazo, -incluyendo en éste el periodo de gracia para pago de capital, flujos y la correspondiente reducción tanto en las anualidades en el pago de capital-, así como en las tasas de interés y en las condiciones que imperan actualmente en el mercado.

Que después de analizar y discutir el expediente antes mencionado, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante el Pleno de este Honorable Cabildo, el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que gestione y contrate con la institución financiera que ofrezca las mejores y más convenientes condiciones de mercado, un empréstito, hasta por la cantidad de \$ 100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.), más I.V.A. así como los cargos, gastos y demás accesorios financieros que se generen por este crédito.

El presente documento se agrega al apéndice de la Presente Acta, bajo la letra E. ☐

Comisión de Hacienda

Cabildeos 1873

Prohíben ejercer a médicos sin título profesional

El Instituto La Crónica de Culiacán editó recientemente el primer volumen de una serie titulada *Catálogo de Actas de Cabildo*. Este libro contiene los documentos que emitió el H. Ayuntamiento de Culiacán desde 1872 a 1880.

Estos documentos contienen la historia de nuestro municipio, como fue la formación cívico e histórica de Culiacán a través de los años. Las Actas de Cabildo dan cuenta del desarrollo de Culiacán como municipio y como ciudad.

La siguiente anécdota data del 19 de septiembre de 1873 donde el gobierno en turno no permitía a un par de médicos locales ejercer su profesión y hasta las boticas tenían prohibido surtir sus recetas.

19/09/1873 Sesión Ordinaria.-

- El Juzgado de Primera Instancia manifiesta que el Ayuntamiento

prohibió a Ignacio Praslow y Rafael Taboada ejercer las actividades de medicina y cirugía por no tener títulos profesionales, pero que el Juzgado se siente perjudicado por ser muchos los heridos y enfermos en la ciudad, por lo que pide lo siguiente:- Que se suspenda la petición del Ayuntamiento para que ejerzan públicamente.- Se le concede a ambos el término de seis meses para que presenten sus títulos.- Si cumplido el plazo no han entregado el título, se dará orden de no recibir ninguna receta emitida por ellos.- A los farmacéuticos que desacaten esta orden se les multará por cada receta que despachen.

27/09/1873 Sesión Ordinaria.-

-La Prefectura del Distrito comunica a Praslow y Tabeada sobre la resolución del Ayuntamiento, de la prohibición en su contra.

Comparecencia del Tesorero Municipal de Culiacán, Benjamín Sepúlveda Lugo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, y en apego al calendario establecido en el dictamen aprobado en sesión ordinaria de Cabildo, el día 16 de febrero del año en curso para la comparecencia posterior al segundo informe de gobierno, por los titulares de las áreas de mayor rango administrativo del gobierno municipal, es que comparezco ante esta soberanía a fin de complementar la información que sea necesaria sobre los resultados obtenidos en la Tesorería Municipal a mi cargo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006, y de lo que se dio somera cuenta en el segundo informe de gobierno que rindiera el Presidente Municipal de Culiacán ante este Honorable Pleno del Cabildo el pasado 9 de diciembre.

Como servidores públicos, obligados y corresponsables de nuestro quehacer, me acompañan ante esta Honorable y plural representación ciudadana, los titulares de las distintas áreas subordinadas de la dependencia a mi cargo con el fin avalar los resultados de las actividades a todos nosotros encomendadas y que el día de hoy, aquí presentamos.

Ejercicio honesto y eficiente de los recursos públicos

Por arraigada convicción, —tanto propia como institucional— nos resulta imposible dejar de cumplirle a nuestra, cada vez más participativa, sociedad que exige saber cómo se manejan los recursos públicos de nuestro municipio.

Es menester reconocer que para cumplir con esa exigencia social no basta que estos recursos se administren de forma honesta, sino que también pongamos en ello, todo nuestro empeño en aplicar la mayor eficiencia y cuidado en su ejercicio, y así lograr la mayor productividad social posible.

Concientes de este mandato, es que nos hemos dado a la tarea de mejorar y modernizar todos los procesos administrativos que a nuestras labores cotidianas corresponden.

Como parte fundamental de este proyecto, hemos implementado un sistema integral de control en tiempo real de los ingresos y egresos y hemos fortalecido además, nuestros recursos tecnológicos y de control de gestión del municipio.

En el año 2006, alcanzamos las siguientes metas, relacionadas todas ellas con las finanzas municipales:

Dirección de Ingresos

La Dirección de Ingresos se ha modernizado tecnológica y administrativamente con la implementación del nuevo sistema de cobranza, que ha logrado hacer más eficiente el cobro de los impuestos y en la atención que brindamos a los causantes.

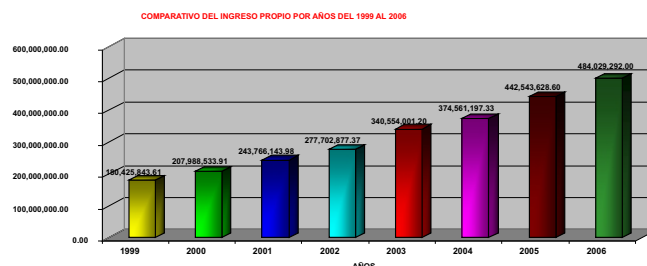
Comparativo de transacciones de cobro

INDICADOR	2005	2006	DIFERENCIA	VARIACION
No. TOTAL DE EVENTOS	290,476	322,530	32,054	11.03 %
PROMEDIO MENSUAL	24,206	26,887	2,681	11.07 %
EVENTOS ATENDIDOS DURANTE EL MES DE ENERO	57,430	68,073	10,643	18.53 %

Como reflejo inmediato de estas mejoras, ya no se ven las largas filas de contribuyentes en espera de hacer sus pagos.

—Incrementamos la recaudación de los ingresos propios, de 442 millones 500 mil pesos el año pasado, a 484 millones 029 mil pesos en el 2006, logrando con ello mayores apoyos de la Federación, así como la posibilidad de contar con más recursos de inversión para servicios, obras públicas, y mejoramiento de las vialidades.

Lo anterior significa un incremento en los ingresos del 2005 al 2006 en un 9.26%



Comparativo de los ingresos propios captados en los años 2005-2006

Concepto:	Importe 2005:	Importe 2006	Variación
Impuestos:	\$ 227' 827,546.55	\$ 244' 705,604.54	7.1 %
Derechos:	\$ 62' 300,615.85	\$ 74,925,783.19	20.0 %
Productos:	\$ 9' 228,881.12	\$ 3,517,274.75	-38.0 %
Aprovechamientos:	\$ 105' 158,546.26	\$ 171,963,113.57	64.6 %
Adicionales:	\$ 38' 027,891.12	\$ 45,782,110.94	19.9 %
Total:	\$ 442' 543,481.69	\$ 484,029,292.75	9.26 %

—Gracias a la labor desarrollada en el Departamento de Impuestos y Ejecuciones se logró conciliar a más de doscientos causantes que se negaban a cumplir con el pago de sus impuestos y ya fueron afiliados al padrón de contribuyentes regulares.

—En el Departamento de Rezagos se logró la recuperación de \$32,021,257.23 por concepto de rezagos en el pago del Impuesto Predial Urbano

—El Departamento de Colecturías puso en funcionamiento tres cajas receptoras con el nuevo sistema de cobranza, en el mismo número de sindicaturas, en donde antes existía colector. ➔

De igual manera, se mejoró sustancialmente el servicio en otras tres sindicaturas, al ser sustituido el antiguo sistema por el nuevo sistema recaudador “En línea”.

Con esto, ya son seis las sindicaturas que cuentan con este moderno sistema de cobranza, siendo estas: Costa Rica, Eldorado, Quilá, Aguaruto, Culiacancito y Villa Adolfo López Mateos.

Seguiremos trabajando en este renglón, para darle a nuestros contribuyentes, el trato y las facilidades que nos merecen

-El Departamento de Cajas Receptoras, cuenta con 9 cajas receptoras instaladas en la sede del H. Ayuntamiento, 6 en sindicaturas y 9 cajas externas que se encuentran ubicadas en los siguientes lugares: Delegación Norte, en la Delegación Sur, en el Palacio de Gobierno Estatal, en el edificio de USE, en Plaza Fiesta, en Plaza Sur, en las oficinas Catastro Municipal, en las oficinas de las Direcciones de Tránsito y de Seguridad Pública Municipal.

Con esto contamos ya con 24 cajas colectoras –sistematizadas y “En línea”— en nuestro municipio, recurso que nos permitió que se realizaran 322,530 transacciones durante el año 2006. Estamos trabajando en la incorporación de otras sindicaturas a este sistema; entretanto, en las demás, seguiremos atendiendo con el sistema colector tradicional.

A la fecha ya hemos logrado que el Impuesto Predial Urbano, sea posible de consultar y pagar por Internet, y que pueden realizarse estos pagos, en las cajas de los Bancos HSBC y Banorte.

Aunado a lo anterior, hoy día, ya se pueden hacer pagos con tarjetas de crédito o de débito en cajas del Ayuntamiento. En fecha próxima estaremos en condiciones de dar este servicio en las cajas externas que tenemos instaladas los edificios públicos antes señalados, y en las seis sindicaturas mencionadas.

Para hacer posible nuestros propósitos de abatir los rezagos en el cobro de los Impuestos y de incentivar e incrementar la recaudación, en el 2006 implementamos los siguientes programas:

– Descuentos de 10% por pronto pago en el impuesto predial de enero a marzo. Aplicando también el 80% de descuento a jubilados y pensionados y el 50% por habitar casa propia.

– Sorteo “Pagando y Ganando” para recompensar e incentivar al contribuyente cumplido

– Descuentos del 50% en infracciones de tránsito del año 2005 y anteriores, en dos periodos, el primero, en julio y agosto y el segundo, en noviembre y diciembre.

– Descuento del 85% en multas y recargos de impuesto predial en diciembre.

Todos estos programas emprendidos por esta Dirección, en su oportunidad, fueron debidamente aprobados por el H. Pleno

del Cabildo Municipal.

Con estas y otras acciones, es como ha sido posible mejorar y modernizar nuestro sistema recaudatorio, para beneficio del erario y de la ciudadanía en general.

Patentizo mi reconocimiento a todos aquellos que han aportado su esfuerzo para la consecución de estos logros.

Dirección de Egresos

En esta Dirección se ha ejercido el gasto público bajo la premisa de mantener unas finanzas sanas, atendiendo de manera oportuna las necesidades de la ciudadanía.

Para lograr su cometido ha sido indispensable poner especial énfasis en la modernización de los sistemas y procedimientos con todo lo relacionado a los procesos y presupuestación y de programación de pagos, con el fin de mejorar la prestación de estos servicios a nuestra estructura operativa y a nuestros proveedores de bienes y servicios.

Cuidado especial se ha puesto en la adquisición de bienes y servicios en donde lo principal es obtener la mejor calidad, precio, condiciones de pago, y la garantía, entre otras cosas. Todas estas actividades se han realizado mediante procesos transparentes, eficientes, y en estricto apego a la normatividad vigente.

El Departamento de Adquisiciones atendió con éxito más de 42 mil requisiciones de compra realizadas mediante cotización a cuando menos tres proveedores en apego a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

Con el apoyo y concurrencia del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2006 se realizaron 5 licitaciones públicas

Estas fueron las siguientes:

1. Licitación Pública Nacional 001/06, realizada con recursos federales de Conaculta (40%) y recursos propios del municipio (60%), 15 partidas para la adquisición de equipo de iluminación para el auditorio Inés Arredondo.

Adjudicado 15 partidas : Juan Carlos López Aguirre. / Monto: \$ 479,393.07

2. Licitación Pública 002/06, realizada con recursos propios derivados de empréstito bancario, para la adquisición de tres partidas: a) 12 Camiones recolectores - compactadores de basura; b) 3 Pipas con capacidad de 10,000 litros; c) 3 Camionetas con grúa autónoma de canastilla hidrolevantada con brazo de 13 metros.

Adjudicado partidas I y II: Kenworth Sinaloense, SA de CV / Monto Partida I : \$8,998,836.00 / Partida II : \$ 1,737,384.00

Adjudicado partida III: Automotriz Culiacán, SA de CV / Monto Partida III : \$1,475,999.70



3.-Licitación Pública 003/06, prima de seguro de vida y gastos funerarios para empleados de confianza, sindicalizados, jubilados y agentes de policía y tránsito, con primas solicitadas de 50,000 pesos más 20,000 de gastos funerarios para empleados sindicalizados, de confianza y jubilados, y de 250,000 pesos más 20,000 de gastos funerarios para agentes de policía y tránsito, para un total de 4,670 empleados.

Adjudicado Seguros Afirme SA de CV / Monto : \$2'945,687.00

4. Licitación Pública 004/06, póliza de seguro para vehículos, motocicletas, camiones y Partida I- Vehículos, motocicletas y camiones; Partida II Equipo de contratista (Maquinaria pesada)

Adjudicado Partida I Seguros Banorte-Generali SA de CV / Monto-\$ 2' 138,971.68

Adjudicado Partida II Seguros Inbursa SA Grupo Financiero Inbursa / Monto: \$ 39,100.00

5. Licitación Pública 005/06, principales necesidades de material eléctrico para los meses de julio, agosto y septiembre de 2006, en 5 partidas: 4100 balastos, 4200 focos y 800 lámparas

Adjudicado partidas I, IV y V Eléctrica Valenzuela, SA de CV / Monto: \$ 1,333,530.00

Adjudicado partidas II y III Jesús Cuitlahuac Contreras Zamora / Montos \$ 992,200.00

En el Taller municipal se brindaron un total 20,063 servicios durante el año 2006, de estos 18,277 que corresponden al 91% del total- fueron, realizados en el Taller Municipal y 1,786 que corresponden al 9% del total, fueron realizados en talleres externos.

En el Departamento de Informática se procesaron y generaron 143,750 informes y reportes se realizaron 435 mantenimientos de equipo y de software, y se otorgaron 1,535 apoyos diversos a los distintos usuarios de equipos de cómputo.

Departamento de Bienes Municipales

Por ser esta dependencia la encargada de llevar el inventario, resguardo y el control del patrimonio del municipio, es que nos ocupamos de que se lleve en esta, un escrupuloso cuidado en el desarrollo de sus actividades.

En el periodo que se informa, en este departamento se realizaron las siguientes actividades sustanciales:

-Se atendieron y cursaron solicitudes por parte de diferentes instituciones para la donación de áreas municipales, destinadas para escuelas, parques, iglesias, módulos para el cuidado de la salud, campos deportivos y otros.

-Se han realizado 17 Registros de Áreas donadas al municipio por fraccionadoras autorizados por el H. Cabildo Municipal, y se continúa trabajando en la regularización de las escrituras que diferentes fraccionadoras adeudan al municipio por áreas donadas.

-Se realizó el inventario anual de todos los bienes muebles municipales, con la etiquetación y actualización del resguardo correspondiente.

-Se expidieron más de 750 títulos de propiedad, que amparan la Tenencia de la Tierra a sus poseedores

-Se han registrado 1470 nuevas piezas en calidad de activos fijos con su respectivo resguardo y etiquetación de adquisición de bienes muebles.

-Se han realizado 1258 trámites diversos para nuestro parque vehicular relativos a la actualización en pago tenencias, calcas, control de seguro, altas y bajas de placas.

-Se ha efectuado la desincorporación de 295 bienes inmuebles, como resultado de venta de lotes y/o demasías propiedad del municipio, debidamente autorizados por el H. Cabildo.

-Se han elaborado 14 informes y registros contables de las adquisiciones para la integración de la cuenta pública y para las auditorías practicadas por la Contaduría Mayor de Hacienda.

-Se han operado 1,313 bajas de nuestros activos fijos que por deterioro o por ser chatarra, fueron autorizados para baja, por el H. Cabildo Municipal.

Unidad de Contabilidad:

A pesar de las discretas, y casi desapercibidas funciones que se realizan en esta dependencia, significa ésta sin duda, uno de los pilares sustanciales para que la Administración Municipal; cumpla adecuadamente con la normatividad y legislación vigente en materia de administración de la Hacienda Municipal, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental.

Quisiera aprovechar la ocasión para hacer un merecido reconocimiento a todos los que en ella trabajan por su valiosa participación en el quehacer cotidiano de esta Tesorería a mi cargo.

En el ejercicio fiscal del año 2006 la Unidad de Contabilidad, realizó, -entre otras- las siguientes actividades:

-Elaboración y presentación de la Cuenta Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de los meses de Diciembre 2005, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, y Noviembre del 2006.

-Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005.

-Elaboración y presentación de informes a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado correspondientes



al segundo semestre del 2005 y primer semestre del 2006 de los Fondos Federales.

-Atención a las visitas de auditoría semestral realizada por personal de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, correspondientes al segundo semestre de 2005 y primer semestre de 2006.

-Atención a auditoría practicada a los fondos federales ejercidos durante el 2005 por parte del personal de la Auditoría Superior de la Federación.

-Contestación de oficios de solicitud de información financiera de Gobierno del Estado, Secretaría de Hacienda Pública y Tesorería, Coordinación de Acceso a la Información Pública, así como otras dependencias internas del Ayuntamiento.

-Realización de Transferencias Presupuestales en el mes de Abril, Junio y Octubre, así como Ampliación Presupuestal en el mes de Noviembre con la finalidad de adecuar el Presupuesto de Egresos al ejercicio presupuestal real.

-Registro y asiento contable diario de las operaciones cotidianas.

Unidad de Catastro

En el ámbito de sus facultades, durante el 2006 la Unidad de Catastro realizó en sus ventanillas de atención al público 11,900 trámites, de los cuales 1,298 fueron inconformidades, siendo esta una cantidad menor a la del año 2005, debido a la implementación del nuevo sistema con el cual se han ido reduciendo considerablemente los errores.

Se realizaron 6,718 trámites por cambio de inscripción, incrementando casi 3 veces más de lo que se hizo en el año 2005, en el cual se realizaron 2,403 trámites por este concepto.

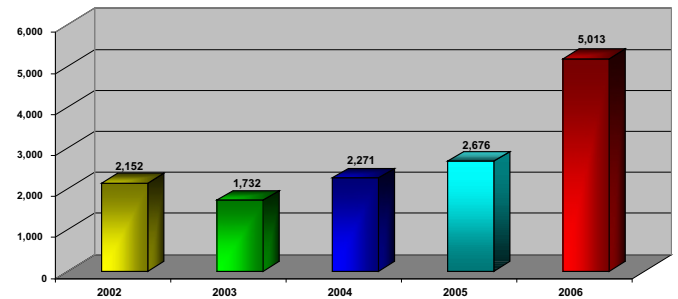
En el aspecto de los controles de ISAI para cambio de inscripción, se trabajaron 16,378 trámites, teniendo un incremento del 67% respecto al año anterior.

En el periodo que se informa, se trabajó en la inspección de 44,579 predios, detectándose 11,051 movimientos, si bien se inspeccionó una cantidad menor que la del año 2005, se detectaron 3,354 movimientos más que el año anterior, lo que indica una mayor eficiencia durante el año 2006.

Se realizaron altas de nuevos predios de diferentes colonias y poblados que a continuación se detallan: La Presita: 102 predios, Praderas del Humaya: 208 predios, Rotarismo: 408 predios, General Zapata (Costa Rica): 325 predios, Cimas del Humaya: 114 predios y la colonia 9 de Marzo: 346 predios. Para hacer un total de 1,503 asignaciones de nuevas claves catastrales.

Actualmente se está trabajando en la incorporación de nuevos predios en las colonias: Las Cucas y Progreso.

En la graficación de movimientos, se graficaron 5,013 movimientos, aumentando en poco más de 2,300 movimientos en comparación al año 2005.



En el padrón general del Catastro Municipal se encuentran registrados hasta diciembre de 2006 la cantidad de 274,008, lo que representa un 3% de incremento con respecto al mes de Enero de este mismo año del cual se informa.

La distribución de predios para el año 2007 queda de la siguiente manera:

PREDIOS DE CULIACÁN (CIUDAD.)		ENE 2007	PREDIOS DE OTRAS POBLACIONES:		ENE 2007	TOTALES
PREDIOS BALDIOS		40,745	PREDIOS BALDIOS		8,087	48,832
PREDIOS CON CONSTRUCCIÓN		194,976	PREDIOS CON CONSTRUCCIÓN		21,047	216,023
TOTAL		235,721	TOTAL		29,134	264,855

Vision y compromiso de servicio

Señores regidores:

Para quien hoy comparece es ocasión propicia para refrendar mi indeclinable decisión de servir a nuestro municipio y a su gente con total entrega y pasión en el ejercicio de mis funciones en el Servicio Público.

Confirmando sin ningún titubeo mi divisa personal de mantener un escrupuloso cuidado en el desempeño del encargo, a mi encomendado.

Aprovecho esta tribuna para renovar mi exhorto a los titulares de las diversas dependencias que integran la Tesorería Municipal para que mantengan el mismo espíritu de rectitud, honestidad y vocación de servicio; Que tengamos siempre presente que somos parte de un equipo, y que nuestra responsabilidad no se limita sólo a la captación, cuidado y aplicación de los ingresos públicos municipales, sino que además, somos una estructura de apoyo a todas y cada una de las dependencias que conforman esta Administración Municipal.

Reitero a todos ustedes, mi invariable consideración y respeto.



Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal de Culiacán

La comuna ante los medios

Los medios ante la comuna

Selección informativa de los medios de comunicación impresos que elabora la Dirección de Comunicación Social.

El Debate (01/02/2007)	<i>Otorgan a Japac certificado de calidad</i> Por la calidad de producción y operación de agua potable en sus plantas Country, Isleta, Juan de Dios Bátiz y San Lorenzo, La Japac recibió la certificación ISO 9001-2000 que ubica al organismo como el cuarto en el país con ese reconocimiento.
El Debate (02/02/2007)	<i>Crean Compañía Municipal de Teatro</i> El recién creado Instituto Municipal de Cultura Culiacán anunció ayer la creación de la Compañía de Teatro Municipal que dirigirá el joven actor y director teatral Édgar Rafael López Hernández.
El Sol de Sinaloa (02/02/2007)	<i>Aarón Irizar anuncia primer paquete de obras públicas por 9,2 mdp</i> Las demandas más sentidas de los habitantes de las sindicaturas serán atendidas con redoblado esfuerzo, convicción y emoción, anticipó el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López.
El Debate (03/02/2007)	<i>Convenio Banobras-Ayuntamiento de Culiacán para mejorar operación de transporte urbano</i> El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) firmó un convenio con el Ayuntamiento en el que se concede gratuitamente el uso de un sistema de integración administrativa para mejorar la operación del transporte público en Culiacán.
El Sol de Sinaloa (03/02/2007)	<i>Obispo y alcalde encabezan fiestas de la Candelaria</i> Al asistir aquí a los festejos del Día de la Candelaria donde se coronó a la Virgen como reina del pueblo, el alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López también puso en marcha obras por más de 3 millones de pesos.
Noroeste (07/02/2007)	<i>Funciona Papás Virtuales, afirma DIF</i> El programa Papás Virtuales está funcionando, pues desde su implementación no se ha presentado ningún embarazo en adolescentes en las escuelas a donde se ha llevado, resaltó la presidenta del DIF municipal Blanca Varela de Irizar.
El Sol de Sinaloa (07/02/2007)	<i>Aarón Irizar López puso en marcha en el CETIS el ciclo escolar febrero-junio</i> El alcalde Aarón Irizar López hizo un reconocimiento a la labor tan importante realizada por directivos y maestros del Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios 107 (CETIS), ya que preparan a los jóvenes culiacanenses para la vida laboral.
El Debate (09/02/2007)	<i>El Implan elaborará padrón de pavimentación</i> A solicitud del Ayuntamiento de Culiacán, el Instituto Municipal de Planeación Urbana (Implan) inició un diagnóstico de las calles de la periferia que necesitan pavimentación de manera urgente, informó Jimena Iracheta Carrol.
El Sol de Sinaloa (09/02/2007)	<i>Aarón Irizar puso en marcha obras en Costa Rica, Tepuche y El Diez</i> A menos de una semana de hacer el compromiso ante vecinos de las sindicaturas de Costa Rica, Tepuche y la Alcaldía Central, el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, dio el banderazo de inicio de obras de electrificación y una techumbre, con una inversión superior a los seis millones de pesos.
Noroeste (12/02/2007)	<i>Regulan posesión de mascotas peligrosas</i> Después de casi un año de que la niña Jenifer Anahí, de 4 años, muriera al ser atacada por un perro en la colonia Infonavit Barrancos, el Cabildo aprobó por unanimidad el Reglamento de Mascotas del Municipio de Culiacán.



- El Sol de Sinaloa**
(12/02/2007) *Construirán represas en comunidades rurales*
En coordinación con los demás niveles de gobierno, el Ayuntamiento de Culiacán canalizará 30 millones de pesos para la construcción de represas a fin de fortalecer el desarrollo económico de las comunidades rurales.
- El Sol de Sinaloa**
(14/02/2007) *Reconocen a Crescenciano Espiricueta al poner en marcha primer torneo de beisbol juvenil*
Con la participación de nueve escuelas ayer fue puesto en marcha el primer torneo de beisbol juvenil intersecundarias organizado por el SNTE en honor a Crescenciano Espiricueta.
- El Debate**
(17/02/2007) *Nuevo síndico en Eldorado*
Francisco Javier Díaz Izábal rindió protesta como nuevo síndico de Eldorado en sesión de Cabildo de Culiacán.
- El Sol de Sinaloa**
(21/02/2007) *DIF Culiacán abrió un Centro de Apoyo Psicológico*
Con la finalidad de prestar un mejor servicio a la comunidad del municipio, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Culiacán, que preside Blanca Varela de Irizar, abrió las puertas de su nuevo Centro de Apoyo Psicológico.
- Noroeste**
(22/02/2007) *DIF municipal invita a celebrar a la familia*
El valor de la familia se basa en la presencia física, mental y espiritual de las personas en el hogar, con disponibilidad al diálogo y a la convivencia, haciendo un esfuerzo por cultivar valores en la persona misma, y así estar en condiciones de transmitirlo.
- Noroeste**
(23/02/2007) *H. Ayuntamiento de Culiacán, Sedena, Sepyc y el Patronato pro Símbolos Patrios*
Invitan a la comunidad culiacanense al XIV Desfile de Banderas Históricas, el 24 de febrero de 2007, a las 10:00 horas.
- Noroeste**
(23/02/2007) *Prohíben construir grandes tumbas*
Los monumentos y capillas que se construyan en los panteones no podrán exceder de 1.60 metros, y las tumbas que por más de siete años estén abandonadas quedarán a disposición del Departamento de Panteones, según un decreto aprobado por el pleno de Cabildo.
- El Debate**
(24/02/2007) *Piden apoyo al Ayuntamiento y al DIF por pequeños pepenadores en riesgo*
Pepenadores del basurón de Culiacán pidieron apoyo a las autoridades municipales y del DIF para atender a cerca de 40 niños que trabajan en este lugar.
- El Sol de Sinaloa**
(24/02/2007) *Alcalde inaugura pavimento en calle Pedro L. Zavala*
Con el compromiso de gestionar recursos para su aplicación en obra pública, sobre todo en lo que a materia de pavimentación de calles en colonias populares y sindicaturas se refiere, el presidente municipal Aarón Irizar López inauguró el pavimento hidráulico.
- El Debate**
(26/02/2007) *Culiacán cuenta con más escuelas de calidad*
El municipio de Culiacán ocupa ya el primer lugar en el estado en número de instituciones adheridas a Escuelas de Calidad, con 258.
- El Sol de Sinaloa**
(26/02/2007) *Para pavimentar más calles, el crédito de 100 mdp: Aarón Irizar López*
El gobierno de Culiacán le apostará, permanentemente, a que le vaya bien a los culiacanenses y la solicitud de un préstamo por cien millones de pesos tiene el único propósito de incrementar la pavimentación del mayor número de vialidades posibles en colonias.
- El Debate**
(27/02/2007) *Comparecen funcionarios ante regidores de Cabildo*
Con la ausencia de la mitad de los regidores, el Oficial Mayor, Humberto Milán, y el gerente de la Japac, Rigoberto Félix, comparecieron ante Cabildo, donde este primero destacó un sustancial avance para que los antros hayan adoptado medidas de seguridad. ▣

Desarrollo habitacional con régimen de propiedad en condominio "Privanzas Clusters del 3 al 9"

